

**INFORME DE ACTUACION ESPECIAL A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS  
PRONE Y FAER, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGIA A ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, DURANTE LAS VIGENCIAS 2008 AL  
2014**

**CGR – CDME N°  
Noviembre de 2015**

**INFORME DE ACTUACION ESPECIAL A LOS RECURSOS DE LOS FONDOS  
PRONE Y FAER, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGIA A ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., DURANTE LAS VIGENCIAS 2008  
AL 2014**

Contralor Delegado: Ricardo Rodríguez Yee

Director de Vigilancia Fiscal: Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor de Auditoría: Carlos Arturo Forero Orozco

Supervisora encargada: Neira Raquel Duran Bolivar

Responsable de auditoría: Josué Bermeo Vélez

Equipo de auditores:

- Glenda E Pinedo Carrillo
- Marly Estelia Gamarra Laguna
- Ana María Morales Sierra
- Gloria Milena Morales Toro
- Eucaris Olivares Márquez
- Hercilia Camargo de Escobar
- Hugo Fernández Morris
- Jorge Enrique Galindo Gómez (Apoyo Técnico)
- Hebert Guerrero Quiñonez (Apoyo Técnico)
- Albey Alfonso Reyes Silva (Apoyo Técnico)

## TABLA DE CONTENIDO

1.	ALCANCE DE LA ACTUACIÓN	5
2.	ANTECEDENTES	6
3.	HECHOS RELEVANTES	12
4.	CONCEPTO Y ANÁLISIS EFECTUADO	15
5.	RELACION DE HALLAZGOS	21
5.1	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	48
5.2	DENUNCIAS CIUDADANAS	51

Bogotá D.C.,

Doctor

**JOSE GARCIA SANLEANDRO**

Gerente General

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Carrera 55 N° 72 - 109 piso 7

Barranquilla - Colombia

Respetado doctor Garcia,

La Contraloría General de la República, en cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas en los artículos 119 y 267, y en particular la Ley 42 de 1993 y la Resolución Orgánica No. 6680 de 2012, proferida por la Contraloría General de la República, en pro de la defensa de los intereses patrimoniales del Estado, ordena mediante Asignación de Trabajo N° 61 del 17 de Julio de 2015, realizar una actuación especial de fiscalización con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada en la ejecución de los recursos provenientes del PRONE Y FAER, transferidos por el Ministerio de Minas a Electricaribe S.A. E.S.P., durante las vigencias 2008 al 2014, con el fin de establecer si los mismos se administraron en términos de eficiencia y eficacia.

Es responsabilidad de la administración de Electricaribe S.A., el contenido, la calidad y cantidad de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe que contenga los resultados de la evaluación realizada sobre la gestión adelantada por Electricaribe sobre los recursos transferidos por el Ministerio de Minas y Energía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

La Actuación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, correspondiente a la ejecución del convenio. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos en la plataforma SICA en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

La Actuación se orientó a comprobar la gestión financiera, contractual y técnica, realizada por Electricaribe S.A. E.S.P durante la ejecución de los convenios y/o

contratos suscritos con el Ministerio de Minas y Energía, a través de los cuales se compromete Electricaribe S.A. E.S.P con la ejecución de los recursos de los fondos PRONE y FAER, transferidos en virtud de dichos convenios

## **1. ALCANCE DE LA ACTUACIÓN**

Dentro del objetivo general de la presente actuación encontramos la de evaluar la gestión fiscal adelantada en la ejecución de los recursos provenientes del PRONE y FAER, transferidos por el Ministerio de Minas y Energía a Electricaribe S.A., durante las vigencias 2008 al 2014, con el fin de establecer si los mismos se administraron en términos de eficiencia y eficacia.

Esta actuación especial incluyó la evaluación de la oportunidad con que se invirtieron los recursos, igualmente se evaluó si las obras contratadas se terminaron y están en funcionamiento, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio. Así mismo se adelantó seguimiento al plan de mejoramiento.

Se evaluaron tres aspectos importantes en la ejecución de los recursos; el primer aspecto fue el financiero aplicando pruebas sustantivas con el fin de establecer los giros realizados por el Ministerio de Minas y Energía a Electricaribe S.A. E.S.P, para cada fondo desde 2008 hasta el 2014 para PRONE, y del 2012 al 2014 para FAER, evaluando los recursos recibidos versus recursos ejecutados, contratos suscritos y pagos realizados, valor de los contratos suspendidos y/o cancelados, anticipos concedidos y legalización de los anticipos a contratistas, pagos realizados en cada contrato, valor total de cada contrato, valor adicionados en cada contrato, que se hace con los recursos de los contratos cancelados y/o suspendidos. Así mismo, se verificaron los rendimientos financieros generados y su respectiva transferencia al Tesoro.

El segundo aspecto fue la evaluación contractual, para lo cual se seleccionó una muestra representativa de los contratos con el fin de verificar acta de inicio, pólizas, anticipos, valor, plazo, modificaciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y reinicios, sanciones y multas, informes de supervisión e interventoría y el cumplimiento del objeto contractual, recibo a satisfacción de los productos y/o entregables del contrato, y liquidación del mismo; donde se verificó la entrega de la obras al Ministerio de Minas y Energía.

En tal sentido se seleccionó una muestra contractual de 169 contratos PRONE por valor de \$131.256 millones, de un universo de 583 contratos suscritos por \$332.462 millones, que representa el 39.5% del total de los contratos; para los recursos FAER se seleccionó una muestra de 25 contratos de un universo de 53, por \$42.964 millones, que representa el 62.6% del total de contratos que ascendió a \$68.652 millones.

El tercer aspecto fue el técnico para lo cual se estructuró un plan de visitas con el fin de verificar en el sitio el cumplimiento del objeto contractual, cantidades de obra ejecutadas y recibidas frente a los recursos invertidos, que incluyó 43 proyectos de los recursos PRONE, ubicados en los departamentos de Atlántico, Cesar, Magdalena y Guajira. De los recursos FAER se visitaron 14 proyectos ubicados en los departamentos de Bolívar y Córdoba.

## 2. ANTECEDENTES

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas –PRONE- se crea mediante los artículos 63 y 64 de la Ley 812 de 2003, su objetivo es la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no técnicas en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional.

*“El programa será financiado con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, creado por la Ley 788 de 2002, en un porcentaje de su recaudo hasta un veinte por ciento (20%).”*

*“Las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica participarán en los programas de normalización con recursos económicos, elaborando los diseños y proyectos respectivos y brindando asistencia técnica permanente y suministrando mano de obra. El término para la ejecución del programa de normalización de redes eléctricas en ningún caso podrá ser superior a la vigencia de la presente ley.”*

La ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 104 – NORMALIZACION DE REDES. Establece:

*“Durante la vigencia del presente Plan Nacional de Desarrollo, adiciónese un peso (\$ 1) por kilovatio hora transportado para ser fuente de financiación del Programa de Normalización de Redes, PRONE, creado mediante la Ley 812 de 2003 y continuado mediante la Ley 1151 de 2007”.*

*“Parágrafo. La Comisión de Regulación de Energía y Gas adoptará los cambios necesarios en la regulación a partir de la vigencia de la presente ley, para que la contribución de que trata este artículo sea incorporada a la tarifa del servicio de energía eléctrica”*

El Decreto 1123 de 2008 reglamenta el Programa de Normalización de Redes Eléctricas:

*“El Programa de Normalización de Redes Eléctricas será financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007, con los ajustes establecidos en la Resolución CREG-003-2008 y de aquellas que la modifiquen o sustituyan, estarán a cargo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, quien recaudará de los dueños de los activos del Sistema de Transmisión Nacional –STN–, el valor correspondiente y entregará las sumas recaudadas, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, en la cuenta que para tal propósito determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

*“...No serán asumidos con recursos del PRONE la compra de predios, los requerimientos de servidumbres y la ejecución de los planes de mitigación ambiental necesarios para el desarrollo de los planes, programas o proyectos de electrificación rural...”*

**“RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS.** Una vez concluidas las obras contempladas, el operador de red correspondiente permitirá la energización de los activos, y asumirá la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura construida.”

*“Una vez el operador de red haya efectuado la energización de los activos, y hasta que se suscriba entre el Ministerio de Minas y Energía y el operador de red un contrato para definir los términos de la propiedad, remuneración y reposición de los activos, estos serán considerados como activos de conexión al Sistema de Distribución Local, SDL, de propiedad de terceros para efectos de su remuneración y responsabilidad en la reposición, de acuerdo con lo establecido en la regulación vigente para estos efectos, el Decreto 388 de 2007 y aquella normatividad que la modifique, sustituya o complemente.*

**“PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS.** Las inversiones con cargo a los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, tendrán como titular a la Nación - Ministerio de Minas y Energía en proporción a su aporte

*“...Los activos que se construyan con los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas, PRONE, podrán ser aportados al operador de red, con base en los Decretos 387 y 388 de 2007, y aquella normatividad que la modifique, sustituya o complemente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 143 de la Ley 1151 de 2007 y aquella norma que la modifique o sustituya...”*

### Cuadro N° 1- Presupuesto PRONE (Millones)

VIGENCIA	APROPIACION	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
2008	15.000.0	14.905.6	12.938.0	
2009	55.000.0	49.967.4	49.967.4	49.967.4
2010	52.686.3	52.686.3	43.859.7	43.859.7
2011	59.800.0	59.217.3	25.666.4	25.666.4
2012	83.056.0	77.823.7	64.852.9	48.233.5
2013	129.480.0	94.281.0	28.184.2	28.184.2
2014	65.219.0	64.413.2	57.231.0	37.406.3
<b>TOTAL</b>	<b>460.281.3</b>	<b>413.294.2</b>	<b>282.699.6</b>	<b>233.317.6</b>

Fuente: Ministerio de Minas y Energía - Presupuesto

En el presupuesto de gastos del fondo PRONE para las vigencias 2008 - 2014 se apropiaron recursos por \$460.281,3 millones, de los cuales se comprometieron \$413.294,2 y pagaron \$233.317,6 millones.

### Cuadro N° 2 – Recursos aprobados según actas CAPRONE 2008-2014

Vigencia	Acta N°	Recursos Aprobados	Cofinanciación Operador	Usuarios
2008	11	98.793.8	25.515.4	74.502
2010	14	14.543.0		6.875
2010	15	5.015.5		1.867
2011	17	59.217.3		41.983
2012	18	53.233.3		25.238
2012	19	43.233.7		15.085
2012	20	33.238.8		11.717
2013	21	32.582.1		17.050
2013	22	27.987.4		11.716
2014	23	48.987.4		16.759
2014	24	64.599.3		23.712
Total		481.431.6		246.504

Fuente: Ministerio de Minas y Energía – Actas Caprone

El Ministerio de Minas y Energía mediante actas de CAPRONE aprobó recursos por \$ 481.436,1 millones para la legalización de 246.504 usuarios de todas las regiones del país para las vigencias 2008, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014



**Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE** - con estos recursos, se financia la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN

Para el área de influencia de Electricaribe, le asignaron \$346.932,1 millones, que corresponde a la aprobación de Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, en las vigencias de 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014, para normalizar a 102.540 usuarios y/o beneficiarios; suscribiéndose contratos con Electricaribe S.A. por \$346.679,9 millones. En la vigencia 2008, los recursos aprobados se pactaron mediante convenio de cofinanciación, de los cuales, el Ministerio de Minas y Energía aportó el 79,95% y el operador de redes – Electricaribe el 20,05%, proyectando los ingresos y egresos de este PRONE para las vigencias 2008, 2009 y 2010.

En la aprobación de recursos PRONE, para las vigencias de 2008, 2011, 2012, 2013 y 2014, el departamento con mayor asignación fue el Magdalena, con un 28,36%, le sigue Atlántico un 21,82%, Bolívar con un 16,53%, César el 13,64%, Córdoba 7,08%, Guajira 6,43% y Sucre con la menor participación el 6,14%, ver cuadro.

**Cuadro N° 3 – Recursos Aprobados para la Región Caribe**

DEPARTAMENTOS	COSTO TOTAL PROYECTO (Millones)	% PARTICIPACION POR DEPTO	USUARIOS/ BENEFICIARIOS
ATLANTICO	\$75.698.0	21,82	43.792
BOLIVAR	\$57.340.0	16,53	27.200
MAGDALENA	\$98.393.0	28,36	43.911
SUCRE	\$21.314.6	6,14	8.526
CORDOBA	\$24.562.3	7,08	11.601
GUAJIRA	\$22.313.6	6,43	10.001
CESAR	\$47.310.7	13,64	19.025
<b>TOTAL</b>	<b>\$346.932.7</b>	<b>100%</b>	<b>164.056</b>

Fuente: Actas Caprone MME

En el transcurso de la actuación especial, se determinó que debido a una deficiente socialización de los proyectos a los actores involucrados, se presentaron situaciones como la oposición de la comunidad en aceptar la normalización, por lo que existen 31 proyectos del PRONE GSC-97-2008, por \$19.359 millones, para beneficiar a 10704 usuarios, que no están funcionando, porque la comunidad no permitió la energización de la infraestructura eléctrica y la instalación de la medida centralizada y atrasos en la ejecución de los PRONES de las demás vigencias auditadas, que son observadas por la CGR y hacen parte de este informe.

Denotando que la destinación de la inversión del Fondo de Proyectos para Normalización de Redes Eléctricas en barrios subnormales de la región Caribe, no logró el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y no cumplió su objetivo como es el de legalizar a usuarios que se encuentran conectados de manera ilegal a las redes eléctricas; estas situaciones, se presenta por deficiencias en la estructuración de las políticas relacionadas con esta clase de proyectos, corriéndose el riesgo que estas infraestructuras, sean objeto de robos y vandalismo como consecuencia de la falta de uso de los mismos.

### **Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER -**

Creado por el artículo 105 de la Ley 788 de 2002, es un fondo cuenta especial sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y demás normas vigentes aplicables, administrado por Ministerio de Minas y Energía o por quien el delegue.

De conformidad con la ley, a este Fondo ingresaron los recursos a que se refiere el artículo 105 de la Ley 788 de 2002, para la energización de las Zonas Rurales Interconectadas y, de acuerdo con el artículo primero de la Ley 1117 de 2006 llevara a cabo el programa de normalización de redes eléctricas.

El Decreto 1122 de 2008, reglamenta el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas –FAER- y fija los criterios para la elaboración de los Planes de Expansión de Coberturas de los Operadores de Red así como su contenido.

Con estos recursos se financia planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, para ampliar la cobertura y mejorar la satisfacción de la demanda de energía.

El Ministerio de Minas y Energía, a través de sus distintos estamentos como la Unidad de Planeación de Minero Energética –UPME, diseñó la Guía de Presentación Proyectos de energía, con el objeto, de que los proyectos presentados mejoraran las labores de identificación, formulación y presentación facilitando la evaluación, seguimiento y control de los mismos. Con la Guía, se busca proporcionar alertas tempranas y consejos en los puntos donde más se presentaban errores e inconsistencias en la presentación de los proyectos, agrupación de los requisitos que son generales a los Fondos de Apoyo Financiero, detallando los requerimientos específicos de dichos Fondos.

Dentro de los requisitos básicos generales para la aprobación de proyectos con este Fondo, la guía establece entre otros, el certificado de Tradición y Libertad, que debe ser presentado cuando el proyecto requiere de lotes para la construcción de los proyectos eléctricos que involucran subestaciones, con miras a corroborar que el lote está disponible para el proyecto, es necesario que su propietario, firme un compromiso de compra-venta en el que indique que no va a vender el lote a otros interesados como mínimo por un año.

En el marco de la actuación especial a los Recursos FAER, administrados por Electricaribe, se determinó que fueron contratados \$99.171,2 millones, para beneficiar a 87.639 usuarios, en las vigencias de 2012 a 2014.

**Cuadro N° 4 – Recursos Aprobados FAER para la Región Caribe**

DEPARTAMENTO	VALOR ASIGNADO (Millones)	BENEFICIARIOS	% PART.
Bolívar	23.640.7	30.745	24%
Cesar	20.502.1	5.045	21%
Córdoba	20.975.9	35.694	21%
La Guajira	1.663.5	259	2%
Magdalena	24.001.3	7.232	24%
Sucre	8.492.5	8.664	9%
<b>TOTAL</b>	<b>99.276.0</b>	<b>87.639</b>	<b>100%</b>

Fuente: Actas Cafaer MME

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo FAER, no financia actividades relacionadas con negociación de servidumbres, compra de predios, planes de manejo ambiental, entre otras; en el ejercicio del control de gestión y resultados, analizados los proyectos de los recursos FAER asignados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Actas CAFAER No. 35 del 26 de junio de 2012, 37 de 10 de diciembre de 2012, al 2014, a ejecutar por Electricaribe S.A. E.S.P, para 26.009 usuarios, se determinó que existen proyectos por \$19.716.4 millones que se encuentran suspendidos con un avance de sólo el 5%, debido a la falta de aporte de constitución de servidumbre y los predios para la construcción de las subestaciones por parte de los entes territoriales. Lo anterior, evidencia deficiencias en la aprobación de los proyectos presentados al Ministerio de Minas y Energía, al no revisar que estos cumplan con todos los requisitos exigidos para su aprobación; afectando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio. Ver cuadro.

**Cuadro N° 5 – Proyectos FAER**

IdPry	Contrato - Fecha	Departamento - Municipio	Proyecto	Valor Proyecto	Usuario	% Avance
GSA 161 2012	4113000475 02-Dic-2013	CORDOBA - CANALETE	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 KV RIO SINU - CANALETE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN CANALETE	\$5.601.185.795	9450	5%
GSA 161 2012	4113000478 28-Nov-2013	BOLÍVAR - MAGANGUÉ	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 KV PANCEGUITA - SAN JOSE DE LAS MARTAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN JOSE DE LAS MARTAS	\$3.705.113.076	9450	5%
GGC 107 2013	4114000328	MAGDALENA - SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	CONSTRUCCION DE LA LINEA 34,5 KV MOMPOX - SAN SEBASTIAN Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION SAN SEBASTIAN	\$3.330.077.843	41	5%
GGC 107 2013	4114000330	CESAR - VALLEDUPAR	CONSTRUCCION DE LA LINEA 34,5 KV BOSCONIA - LAS MERCEDES Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACION LAS MERCEDES	\$3.452.584.553	21	5%
GGC 224 2012	4113000480 28-Nov-2013	BOLÍVAR - MAGANGUÉ	CONSTRUCCION DE LA LINEA 34,5 MAGNAGUÉ - YATI Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACIÓN YATI	\$3.627.435.135	7047	5%
				<b>\$19.716.396.402</b>	<b>26009</b>	

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. E.S.P.- E Inspección física CGR

De igual forma, en la ejecución de los recursos FAER, en las vigencias auditadas, la CGR evidenció deficiente socialización de los proyectos a la comunidad, presentándose oposición por ésta, para aceptar la energización y construcción de subestaciones, afectando la oportunidad de la inversión social encaminada a la ampliación de cobertura y optimización del servicio.

### 3. HECHOS RELEVANTES

El Ministerio de Minas y Energía - MME suscribió contratos con Electricaribe – ECA- con recursos del Fondo PRONE por \$346.680 millones durante las vigencias 2008 y 2011 a 2014. Así mismo, suscribió con el mencionado operador de red contratos con recursos del Fondo FAER por \$99.171 millones desde la vigencia 2012 a 2014. No obstante haber girado el MME los recursos oportunamente, a la fecha no se han iniciado los proyectos PRONE y FAER vigencia 2014 y se observa una baja ejecución en los recursos del FAER vigencia 2013 como se detalla en el cuadro. Lo anterior afecta la oportunidad en la legalización de usuarios y la optimización de redes de barrios subnormales, así como la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas que son los objetivos de estos recursos.

**Cuadro N° 6 – Recursos Girados Vs. Recursos Ejecutados**

RECURSOS PRONE				RECURSOS FAER			
Contrato/Convenio	Vr. Girado MME	Vr. Girado por ECA	% Ejec	CONTRATO	Vr. Girado MME	Vr. Girado por ECA	% Ejec
PRONE 003 GSA 097 - 2008 (convenio MME \$85.548.031.073 ECA \$21.453.908.288)	107.001.8	103.181.7	96%	FAER GSA 161 - 2012	15.566.3	11.211.8	72%
PRONE 009 GSA 106 - 2011	46.076.4	42.329.8	92%	FAER GGC 223 - 2012	12.443.3	7.343.7	59%
PRONE GSA 157 - 2012	77.464.7	66.301.2	86%	FAER GGC 224 - 2012	8.879.8	5.851.9	66%
PRONE GSC 226 - 2012	19.340.1	15.286.1	79%	FAER GGC 107 - 2013	19.751.6	3.301.6	17%
PRONE GGC 96 - 2013	28.099.7	23.498.3	84%	FAER GGC 179 - 2013	3.219.5	1.971.8	61%
PRONE GGC 180 - 2013	36.540.9	31.133.4	85%	FAER GGC 304 - 2014 (Magdalena)	4.809.0	0	0%
PRONE GGC 295 - 2014 (Bolívar)	3.123.7	0	0%	FAER GGC 305 - 2014 (Sucre)	1.289.3	0	0%
PRONE GGC 296 - 2014 (Atlántico)	1.441.7	0	0%	FAER GGC 306 - 2014 (Bolívar)	276.1	0	0%
PRONE GGC 297 - 2014 (Guajira, Sucre y Córdoba)	3.286.8	0	0%	FAER GGC 307 - 2014 (Cesar)	4.219.7	0	0%
PRONE GGC 298 - 2014 (Magdalena)	9.983.7	0	0%	FAER GGC 308 - 2014 (Córdoba)	1.639.6	0	0%
<b>Total PRONE</b>	<b>332.359.5</b>	<b>281.730.5</b>	<b>85%</b>	<b>Total FAER</b>	<b>72.094.3</b>	<b>29.680.9</b>	<b>41%</b>

**Usuarios proyectados a legalizar versus legalizados PRONE 2008**

Analizado el convenio PRONE 03 de 2008, que corresponde al único de los convenios que tiene los plazos vencidos para su ejecución y se encuentra en proceso de liquidación se pudo establecer que de acuerdo a lo contratado, solo el 56.13% de los usuarios han entrado en operación, lo cual refleja una ineficacia e ineficiencia frente a las metas propuestas.

**Cuadro N° 7 - Usuarios convenios PRONE 2008**

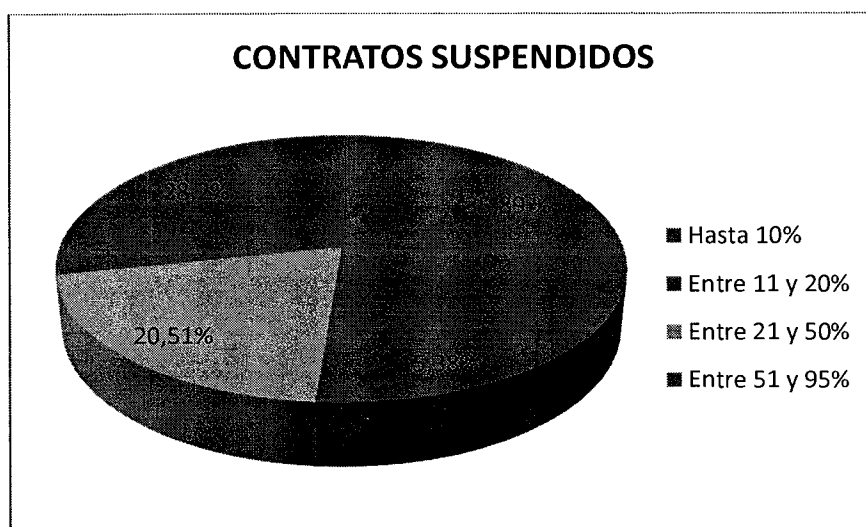
	SEGÚN CONVENIO	SEGÚN ACTAS	ENTRADOS EN OPERACION
USUARIOS	60.502	45.226	33.961
PORCENTAJE		74.75%	56.13%

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Dentro de los contratos suscritos para la ejecución del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE durante las vigencias 2008, 2011,

2012 y 2013, se reportaron 39 contratos en estado de suspensión por \$21.451 millones, de los cuales se le ha cancelado en promedio el 68% del valor del contrato, para un total pagado hasta la fecha de revisión de \$14.767 millones, los cuales tenían programado beneficiar a 10.192 familias al momento de la culminación de los proyectos.

En el avance de las obras respecto de los contratos reportados como suspendidos, 14 de estos presentaron un avance de obra hasta el 10% de ejecución, 6 contratos presentaron ejecución entre el 11 y 20%, 8 contratos entre el 21 y 50% de ejecución y 11 contratos reflejaron un estado de avance entre el 51 y 95% de ejecución.



Es importante aclarar que de los 39 contratos reportados por la entidad como proyectos suspendidos, se evidenció que 14 de estos corresponden a la ejecución del PRONE GSA-97-2008 cuyo plazo final para la ejecución de obras culminó el 19 de diciembre de 2014 y por lo tanto constituyen proyectos inconclusos.

La suspensión de los contratos se origina por debilidades en la planeación por parte del operador de red, al no contar con la aceptación total de los proyectos por la comunidad y deficiencias en la supervisión para el cumplimiento de las cláusulas contractuales, vulnerando la oportunidad de la inversión social, poniendo en riesgo los recursos del Estado, toda vez que no se logró la finalidad prevista como era la de beneficiar a 10.192 familias para el mejoramiento de la calidad de vida de esta población vulnerable con la normalización de las redes eléctricas.

#### 4. CONCEPTO Y ANÁLISIS EFECTUADO

En el análisis realizado se observaron proyectos en los cuales los recursos ejecutados por Electricaribe S.A. ESP fueron inferiores respecto de los aprobados por el MME, en promedio del orden del 42% y en la misma proporción la cantidad de usuarios, lo anterior denota fallas en la estructuración de algunos proyectos, ya que al momento de realizar el replanteo se detecta que el número de usuarios a beneficiarse es muy inferior al planteado inicialmente, como son los casos de los municipios de Valledupar y Galapa donde la ejecución alcanzó tan sólo un 12% de los usuarios aprobados por el Ministerio, situación que conlleva a que el Estado asigne recursos que pueden ser utilizados en el cumplimiento de otros fines esenciales e incluso en otros proyectos de normalización.

Cuadro N° 8 - Reducción de usuarios Programado VS ejecutados

Ciudad	PROYECTO	VALOR APROBADO MME (Millones)	USUARIOS APROBADOS MME	VALOR FINAL ECA (Millones)	USUARIOS FINAL ECA	% EJECUCION \$	% EJECUCION USUARIOS
BARRANQUILLA	VILLA DEL MAR ( LA CANGREJERA) - PALO ALTO	1.359.0	716	1.110.4	569	-18%	-21%
VALLEDUPAR	AMANECERES DEL VALLE ETAPA 2	1.253.7	596	129.4	67	-90%	-89%
GALAPA	MANGA DE PITAL	1.068.4	632	198.6	78	-81%	-88%
SABANALARGA	1 DE DICIEMBRE	1.068.4	632	1.080.6	517	1%	-18%
BARANOA	LA CEIBA, LA CANDELARIA Y LAS AMÉRICAS	658.8	331	612.6	270	-7%	-18%
	Total	5.408.2	2.907	3.131.7	1.501	-42%	-48%

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Adicionalmente se presentaron proyectos en los cuales la inversión inicial aprobada por el MME se incrementó en promedio 69%, no obstante de que los usuarios beneficiados se redujeron o la variación fue mínima.

Cuadro N° 9 - Reducción de usuarios

Ciudad	PROYECTO	VALOR APROBADO MME (Millones)	USUARIOS APROBADOS MME	VALOR FINAL ECA (Millones)	USUARIOS FINAL ECA	% VARIACION \$	% VARIACION USUARIOS
CHIMICHAGUA	MANDIGUILLA	395.6	281	775.2	295	96%	5%
ARENAL DEL SUR	ARENAL DEL SUR	1.291.6	1107	1.948.4	1046	51%	-6%
	Total	1.687.2	1.388	2.723.6	1.341	61%	-3%

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

En la revisión de la ejecución contractual durante las vigencias 2008, 2011, 2012 y 2013, se evidencia el siguiente grado de avance físico de obras:

**Cuadro N° 10 - Avance físico de obra proyectos PRONE**

<b>PRONE</b>	<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>CONTRATOS CON AVANCE DE OBRA MENOR AL 50%</b>	<b>% DEL TOTAL DE CONTRATOS</b>
2008	177	13	7.0
2011	27	3	11.0
2012	172	34	20.0
2013	141	60	41.8

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Existe un alto número de contratos con ejecución menor del 50% de avance de obras; no obstante que los giros realizados por el Ministerio de Minas y Energía, se hacen de manera planeada y oportuna. Lo anterior, refleja falta de gestión y seguimiento por parte de Electricaribe S.A. E.S.P en el cumplimiento de los términos contractuales, contraviniendo el principio de eficacia y vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio.

Por otra parte, el Ministerio de Minas y Energía, suscribió el 15 de diciembre de 2014 contratos con Electricaribe S.A. ESP, por \$35.671 millones para la ejecución de proyectos PRONE, de los cuales le fueron girados al operador de red \$17.835 millones, el 26 de febrero de 2015. Igualmente el Ministerio, suscribió el 18 de diciembre de 2014, contratos con Electricaribe S.A. E.S.P, por \$30.584 millones para la ejecución de proyectos FAER, de los cuales se giraron a Electricaribe S.A. La suma de \$12.234 millones el 26 de febrero de 2015, con el fin adelantar los procesos de contratación de cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos PRONE Y FAER, de acuerdo a lo establecido en los contratos PRONE 295, 296, 297 y 298 de 2014 y del FAER GGC N° 304 al 308 de 2014. La población total a beneficiar con recursos PRONE es de 9.800 usuarios, distribuidos en los distintos municipios de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba y Magdalena y con recursos FAER una población total a beneficiar de 4.255 usuarios en los departamentos de Magdalena, Córdoba, Cesar, Bolívar y Sucre.

De acuerdo al Anexo 2 de los contratos PRONE y FAER 2014, la actividad Legalización de Contratos, debía realizarse entre el séptimo y octavo mes después de la suscripción de estos; sin embargo, se observó que transcurridos diez meses desde la suscripción de los contratos con el Ministerio de Minas y Energía, el operador de red aún no ha celebrado los respectivos contratos para ejecutar los proyectos de normalización de redes, no obstante que el Ministerio giró oportunamente los recursos. Esta situación refleja falta de gestión y seguimiento por parte de la entidad en el cumplimiento de los términos



contractuales pactados y no apunta al logro de los objetivos establecidos en la Ley 812 de 2003 que señala la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no técnicas en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional y denota ineffectividad para la ejecución de estos recursos e inobservancia del principio de eficacia, en menoscabo del objeto social para lo cual fueron creados.

Durante las vigencias 2013 y 2014 el operador de red dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE suscribió contratos por \$3.156,3 millones para la ejecución de los proyectos en los departamentos de Bolívar, Cesar, Magdalena y Sucre para beneficiar a 1.215 usuarios.

En ejercicio del Control de Gestión y Resultados, se observó que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. canceló por concepto de anticipos a contratistas y proveedores \$2.235,8 millones, es decir, el 70% de lo contratado, sin embargo, solo se ha logrado avances de obra inferior al 10% y otras no se han iniciado, con el agravante que a la fecha estos contratos se encuentran suspendidos, inobservando el principio de eficacia, vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio. Lo anterior evidencia debilidades en la planeación y supervisión por parte de la entidad y la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Analizados los pagos por concepto de anticipo, a los contratos PRONE 2008, 2011, 2012 y 2013, de la muestra seleccionada y confrontada con el avance de obra de los mismos, se observa baja ejecución física de obras con respecto a los pagos realizados por este concepto. A continuación se relacionan los contratos que presentan ejecución inferior al 20% y anticipos pagados en promedio del 70% del valor del contrato.

Cuadro N° 11 - Avance físico de obras vs Anticipos

PRONE	Contrato	Proyecto	Anticipo Millones de Pesos	Porcentaje % del Valor del Contrato	Avance de Obra %
2008	CA -0199-09	Berlín (Manaure)- Guajira	57.3	60	5
	CA -0111-09	Los Cerezos Riohacha	140.2	67	5
	CA- 0052-10	Altamira, Faustino Mojica- Cordobita Fundación	632.8	48	20
	CA -0072-09	Los Cardenales Riohacha	196.3	76	5
2011	4112000053	Santa Isabel Guajira	583.2	56	5
	4112000055	Tairona – Santa Marta	571.4	54	5
	4113000370	John F Kennedy Sabanalarga Atlántico	376.4	95	5
	4113000288	Primero De Mayo Sabanalarga Atlántico	777.4	78	13
	4113000376	Villa Lozano Soledad Atlántico	1128	72	8
	4113000502	Barranco de Loba Las Delicias	231,7	71	5

2012	4113000385	Nueva Esperanza Magangué	273.7	73	7
	4113000508	Santo Domingo - San Pablo	364.0	71	5
	4113000513	Sena - El Estadio Agustín Codazzi	368.0	63	5
	4113000514	Villa Nuris Agustín Codazzi	178.0	72	5
	4113000400	La Jagua De Ibirico	446.0	73	12
	4113000323	Jorge Arrieta Barrancas	416.6	78	5
	4113000324	Maicao	151.0	76	5
	4113000301	Costa Verde Ciénaga	205.0	81	5
	4113000314	Nazareth -Jorge Eliecer Gaitan Ciénaga	893.0	74	18
	4113000521	Vásquez Rural El Piñón	226.0	76	5
	4113000428	Urb Villa Aurora Santa Marta	384.0	80	5
	4113000421	San Pablo Rural Zona Bananera	210.0	75	5
	4113000526	Vda San Roque Majagual	223.0	81	5
2013	4114000221	Las Tablitas - Florencio Palmar de Varela	496.0	72	10
	4114000228	Bellavista Sabanalarga	198.0	37	16
	4114000230	La Manga Sabanalarga	321.	70	8
	4114000231	Las Mercedes Sabanalarga	123	23	14
	4114000232	Los Campanos Sabanalarga	298	69	10
	4114000257	Tiquisio Segunda Etapa Tiquisio	2771	74	5
	4114000178	Olaya Herrera Curumaní	181	64	19
	4114000143	Ciudadela Dividivi Riohacha	234	72	20
	4114000241	San Rafael, Villa Flores Cerro San Antonio	306	70	5
	4114000175	San Juan Xxiii Malambo	476	76	5
	4114000199	8 De Junio El Carmen De Bolívar	305	67	11
	4114000205	Hernán Gomez Agustín Codazzi	263	71	16
	4114000206	Nueva Esperanza -Agustín Codazzi	485	90	6
	4114000215	Puerto Boca Tamalameque	497	73	5
	4114000141	San Miguel Tamalameque	206	73	15
	4114000243	La Estrella Chivolo	597	71	13
	4114000217	Fredonia Plato	390	70	17

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

La ley 610 de 2000, establece que:

*“... se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.*

En este orden de ideas, se observa que Electricaribe se convierte en gestor fiscal, que maneja recursos públicos orientados a cumplir un fin esencial del Estado, sin embargo, la administración dada a estos fondos, no estuvo sujeta a los principios

de eficiencia y eficacia, por cuanto, los proyectos que se suscribieron presentan un muy bajo nivel de ejecución de obra, a pesar, de que los recursos fueron dispuestos de manera oportuna por el Ministerio de Minas y Energía, afectando de manera determinante, el fin para lo cual fueron creados los fondos PRONE y FAER.

Lo anterior refleja falta de gestión y seguimiento por parte de Electricaribe S.A. E.S.P en el cumplimiento de los términos contractuales, contraviniendo el principio de eficacia y vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio. (Fin Esencial).

Asimismo se evidencio que a la fecha de la auditoria existen un número significativo de proyectos que estando terminados no han sido puestos en operación, es decir que los usuarios permanecen conectados a la red antigua por lo cual el proyecto no ha entrado en funcionamiento; aun cuando la infraestructura está lista para la conexión de los usuarios a la red nueva. Esta situación denota fallas en la gestión por parte de Electricaribe, ya que a pesar de que las redes de distribución están finalizadas y con certificación Retie y un gran número de usuario cuentan con la acometida desde el año 2011 los proyectos a la fecha no han entrado en operación comercial, por lo cual no se ha cumplido con el objeto principal del fondo PRONE que es la normalización de los usuarios así como la seguridad de los mismos, poniendo en riesgo la vida de los usuarios por la precariedad de las redes a las que se encuentran conectados, evidenciándose ineficacia frente a las metas propuestas.

En desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización se establecieron 20 hallazgos administrativos, de los cuales cinco (4) tienen alcance fiscal por \$12.543.9 millones, a dos (2) de ellos se adelantara indagaciones preliminares.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que la gestión adelantada por Electricaribe S.A. E.S.P, respecto a la ejecución de los recursos de los fondos PRONE y FAER, es ineficiente e ineficaz, toda vez que hasta el 26 noviembre de 2015 se suscribió el acta de liquidación del PRONE 003, lo cual ocurrió 7 años después de suscrito con el Ministerio y de haber tenido 8 otrosies. Asimismo, la ejecución de las obras presenta un retraso significativo frente a los recursos entregados; igualmente se evidencia lentitud en la contratación para la ejecución de los recursos transferidos de la vigencia 2014 dado que un año después no se han adjudicado.

## SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizada la evaluación relacionada con la efectividad de las acciones emprendidas por Electricaribe S.A. E.S.P, para eliminar la causa de los hallazgos

detectados por la CGR en la auditoría anterior y establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito en diciembre de 2012, se determinó que las actividades concertadas fueron cumplidas por la entidad; sin embargo, no fueron efectivas las acciones correctivas implementadas.

En el Plan de Mejoramiento de Electricaribe S.A. E.S.P vigencia 2012, se incluyeron 23 hallazgos, que ameritaron acciones correctivas. Realizado el análisis y verificación del cumplimiento y efectividad de las mismas, es necesario aclarar que se realizó el seguimiento a las acciones correctivas correspondientes a 17 hallazgos, debido a que seis de los 23 hallazgos corresponden a recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales no fueron objeto de control fiscal en la presente Actuación Especial.

La CGR determinó un cumplimiento de la totalidad de las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento por parte de la entidad; sin embargo, fueron efectivas en un 70% y el 30% restante no logró superar la situación que las originó.

Cordialmente,



**RICARDO RODRÍGUEZ YEE**

Contralor Delegado para el sector Minas y Energía

Proyectó: Equipo auditor

Revisó: Carlos Arturo Forero Orozco –Supervisor de Auditoría 

Fulton Ronny Vargas Caicedo – DVF Minas y Energía

## 5. RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente Actuación Especial, se establecieron los hallazgos que a continuación se relacionan:

### Hallazgo N° 1 - Avance de las Obras.

Realizados el análisis de los porcentajes de avance de obras de los contratos PRONE 2008, 2011, 2012 y 2013, se evidencia el siguiente grado de avance físico de obras:

Cuadro N° 12- Avance físico de obra proyectos PRONE

PRONE	TOTAL CONTRATOS	CONTRATOS CON AVANCE DE OBRA MENOR AL 50%	% DEL TOTAL DE CONTRATOS
2008	177	13	7.0
2011	27	3	11.0
2012	172	34	20.0
2013	141	60	41.8

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El cuadro muestra, un alto número de contratos con ejecución menor del 50% de avance de obras; no obstante que los giros realizados por el Ministerio de Minas y Energía, se hacen de manera planeada y oportuna. Lo anterior, no cumple con lo establecido en las cláusulas referentes a los plazos de duración de los contratos, correspondientes a los PRONE 2008 a 2013, así: PRONE 2008 duración ocho (8) meses, *“Cláusula Cuarta: la duración del contrato será de 8 meses contados a partir del acta de inicio de obras”*; PRONE 2011 a 2013 duración diez (10) meses, *“Cláusula Quinta: Duración del Contrato. El presente contrato tendrá vigencia desde el... hasta el... De igual manera, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes y por los períodos de tiempo que acuerden las mismas”*.

Lo anterior refleja falta de gestión y seguimiento por parte de ELECTRICARIBE en el cumplimiento de los términos contractuales, contraviniendo el principio de eficacia y vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio.

Hallazgo administrativo.

## Hallazgo N° 2 – Recursos PRONE y FAER 2014.

El Ministerio de Minas y Energía (MME), suscribió el 15 de diciembre de 2014 contratos con Electricaribe S.A. ESP (ECA), por \$35.671,6 millones para la ejecución de proyectos PRONE de los cuales le fueron girados al operador de red \$17.835,8 millones, el 26 de febrero de 2015. Igualmente el MME, suscribió el 18 de diciembre de 2014, contratos con ECA por \$30.584 millones para la ejecución de proyectos FAER, de los cuales se giraron a ELECTRICARIBE S.A. \$12.233,6 millones el 26 de febrero de 2015, con el fin de: *“...adelantar los procesos de contratación de cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados en el Anexo 1 "Proyectos" de estos Contratos, conforme al literal (vii) del Parágrafo 2 de la Cláusula Novena: Obligaciones del operador de red de los Contratos PRONE 295, 296, 297 y 298 de 2014 y del FAER GGC N° 304 al 308 de 2014.*

La población total a beneficiar con recursos PRONE es de 9.800 usuarios, distribuidos en los distintos municipios de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba y Magdalena y con recursos FAER una población total a beneficiar de 4.255 usuarios en los departamentos de Magdalena, Córdoba, Cesar, Bolívar y Sucre.

Cuadro N° 13 - Recursos Girados 2014 sin Ejecutar

RECURSOS PRONE					RECURSOS FAER				
Contrato/Convenio	Recursos aprobados	Vr. Girado MME	Vr. Ejecutado por ECA	% Ejecución	CONTRATO	Recursos aprobados	Vr. Girado MME	Vr. Ejecutado por ECA	% Ejecución
					FAER GGC 304 - 2014 (Magdalena)	\$12.022,50	\$4.809,00	0	0%
PRONE GGC 295 - 2014 (Bolívar)	\$6.247,30	\$3.123,70	0	0%	FAER GGC 305 - 2014 (Sucre)	\$3.223,40	\$1.289,30	0	0%
PRONE GGC 296 - 2014 (Atlántico)	\$2.883,40	\$1.441,70	0	0%	FAER GGC 306 - 2014 (Bolívar)	\$690,00	\$276,00	0	0%
PRONE GGC 297 - 2014 (Guajira, Sucre y Córdoba)	\$6.573,60	\$3.286,80	0	0%	FAER GGC 307 - 2014 (Cesar)	\$10.549,20	\$4.219,70	0	0%
PRONE GGC 298 - 2014 (Magdalena)	\$19.967,30	\$9.983,60	0	0%	FAER GGC 308 - 2014 (Córdoba)	\$4.098,90	\$1.639,60	0	0%
<b>Total PRONE</b>	<b>\$35.671,60</b>	<b>\$17.835,80</b>	-	<b>0%</b>	<b>Total FAER</b>	<b>\$30.584,00</b>	<b>\$12.233,60</b>	-	<b>0%</b>

Fuente: Datos suministrados por Electricaribe, verificados con corte a agosto de 2015.

De acuerdo al anexo 2 de los contratos PRONE y FAER 2014, la actividad legalización de contratos, debía realizarse entre el séptimo y octavo mes después de la suscripción de estos; sin embargo, se observó que transcurridos diez meses desde la suscripción de los contratos con el Ministerio de Minas y Energía - MME, el operador de red aún no ha celebrado los respectivos contratos para ejecutar

los proyectos de normalización de redes, no obstante que el MME giró oportunamente los recursos; evidenciándose incumplimiento de lo establecido en los contratos PRONE 2014 cláusula segunda numeral 1... *Los plazos previstos en el Cronograma del Anexo 2 "Cronograma" son de obligatorio cumplimiento. No obstante, las partes podrán convenir su ampliación o modificación previa justificación del interventor, la cual deberá ser solicitada con al menos diez (10) días hábiles de anticipación.*

La situación anterior refleja falta de gestión y seguimiento por parte de la entidad en el cumplimiento de los términos contractuales pactados y no apunta al logro de los objetivos establecidos en la Ley 812 de 2003 que señala... la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no técnicas en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional y denota ineffectividad para la ejecución de estos recursos e inobservancia del principio de eficacia, en menoscabo del objeto social para lo cual fueron creados.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 3 - Cesión e inicio del Proyecto PRONE Tiquisio Segunda Etapa**

La cláusula Décima Tercera del contrato establece: Durante la vigencia del presente contrato, el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo escrito y expreso de el contratante, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión. En el Anexo No. 3 numeral 4.7 se contempla que en el caso de autorizarse la cesión, el PROPONENTE continuará respondiendo por los servicios ejecutados por el Cesionario hasta la finalización de la misma.

De igual manera, el Anexo No. 2 Capítulo 1 del Contrato establece que el alcance de las actividades a realizar por el Contratista son entre otras: Suministro total de Materiales, Transporte, Almacenamiento y Manejo de los mismos. El contratista se responsabilizará del embalaje, cargue, transporte, descargue, almacenamiento, manejo e instalación de todos los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la obra. Además será responsable de todos los materiales hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra terminada en correcto funcionamiento.

Así mismo, ELECTRICARIBE realizará la verificación, interventoría y pruebas **sobre todo el proceso** y la obra, asegurando la calidad del trabajo. Sin embargo, es el CONTRATISTA quien debe garantizar su trabajo.

Igualmente, en el Anexo No. 2 Capítulo 1 del Contrato se establece la descripción, el porcentaje y la medición del Avance del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones para el pago de los anticipos pactados y el pago final del contrato.

En ejercicio del control de gestión y resultados, se evidencia que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. suscribió el 15 de septiembre de 2014 el Contrato No. 4114000257 para ejecutar el proyecto “Tiquisio Segunda Etapa”, en el municipio de Tiquisio, Departamento de Bolívar, por \$3.797,1 millones incluyendo replanteo, con término de duración desde el 15 de septiembre de 2014 hasta el 14 de julio de 2015, que beneficiaría a 633 usuarios. El 17 de diciembre de 2014 se canceló por anticipo al contratista \$758,8 millones y a proveedores de materiales \$2.013,1 millones, es decir, el 73% de lo contratado.

En visita adelantada el día 7 de octubre de 2015 por la CGR en compañía del alcalde municipal, el Secretario de Planeación municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Asesora Jurídica de la alcaldía de Tiquisio, se evidenció que el proyecto no se ha iniciado, con el agravante de haberse generado alteraciones del orden público, que motivaron requerimientos al operador de red por parte del Ente Territorial<sup>1</sup>. Según documentación aportada por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, el informe de interventoría de junio de 2015 indica el embargo de las cuentas y la negligencia del contratista para el inicio de las obras. Asimismo, en acta suscrita el día 21 de octubre de 2015 entre funcionarios de Electricaribe y Contraloría General de la República, el responsable del área de normalización informa que “...a la fecha no se ha perfeccionado la cesión y tampoco se ha prorrogado el contrato...” lo que genera pérdida de los recursos entregados en calidad de anticipos al contratista.

Adicionalmente, en el análisis de la respuesta de la entidad fue allegada comunicación de Bancolombia identificada con código interno No. 77858066, recibida por la CGR el 5 de noviembre de 2015, donde certifica que la cuenta corriente No. 40189067-43 tiene como titular a CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA identificada con el NIT No. 800194297, cuenta que fue abierta en el mes de agosto de 2004, lo que evidencia que esta cuenta no fue constituida para el proyecto en mención y adicionalmente no está a nombre del contratista como lo exige el contrato. En los extractos suministrados por el Banco, se verificó el pago interbancario el día 21 de enero de 2015 de la Fiduciaria Corficolombiana por \$758.8 millones, correspondiente al anticipo girado por Electricaribe al Contratista.

---

<sup>1</sup> *Oficios de febrero 18 de 2015 dirigido a Electricaribe por el Alcalde de Tiquisio solicitando avance del proyecto de Tiquisio y al Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales, sobre la solicitud de seguimiento e investigación del avance del proyectos PRONE. Acta No. 002 del Consejo de Seguridad de febrero 16 de 2015. Oficio de febrero 23 de 2015 a la Procuraduría Provincial de Magangué en 9 folios. Diez Actas de aceptación del proyecto firmado por la comunidad el 25 de marzo de 2015.*



La situación presentada con la no iniciación ni ejecución del proyecto a pesar de que los giros se realizaron de manera oportuna al Contratista y a los Proveedores de los materiales, evidencia falta de seguimiento y control en las diferentes etapas del proceso contractual y vulnera la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio, sin que se conozcan gestiones por parte de ELECTRICARIBE para la protección de los recursos entregados al contratista, los materiales pagados y los posibles rendimientos generados por los mismos. La anterior situación genera como lesión al patrimonio público, presentada en la pérdida de los recursos públicos pagados al contratista por concepto de anticipo, producida por la gestión fiscal ineficaz e ineficiente que no redundo en el cumplimiento de los fines esenciales perseguidos con el proyecto Tiquicia Segunda Etapa, atribuible a la conducta omisiva de Electricaribe al no efectuar el seguimiento y control al cual estaba obligado, encajando tal situación dentro de los postulados del artículo 6 de la Ley 610 de 2000, causando detrimento patrimonial a los recursos del Estado en cuantía de \$2.771 millones.

Hallazgo administrativo con alcance fiscal.

#### **Hallazgo N° 4 - Desembolsos de anticipos a obras suspendidas Convenios PRONE**

En el Anexo N° 2 Capítulo 1 de los Contratos de obra suscritos por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. se establece la descripción, el porcentaje y la medición del Avance del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones para el pago de los anticipos pactados y el pago final del contrato, como se evidencia entre otros:

**Cuadro N° 14 – Avance de obras.**

DESCRIPCION	PESO	MEDICION
Revisión diseño medida para red inteligente	3%	Trabajo terminado
Replanteo	5%	Trabajo terminado
Instalación postes MT	11%	Instalados según número de postes
Instalación postes BT	11%	Instalados según cantidad armados

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Durante las vigencias 2013 y 2014 el operador de red dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE suscribió contratos entre otros, por \$3.156,3 millones para la ejecución de los proyectos en los departamentos de Bolívar, Cesar, Magdalena y Sucre para beneficiar a 1.215 usuarios.

En ejercicio del Control de Gestión y Resultados, se observó que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. canceló por concepto de anticipos<sup>2</sup> a contratistas y

<sup>2</sup> En la cláusula Séptima de los contratos establece que: "El Primer Anticipo correspondiente al 35% se pagará presentando las órdenes de compra del 80% de los materiales de redes MT/BT, según los datos del diseño. El Segundo Anticipo (28%) a la presentación de las órdenes de compra del 100% de los materiales de la medida centralizada. El Tercer Anticipo equivalente al 10% presentando las órdenes de compra del resto de los materiales de redes MT/BT, de acuerdo a los

proveedores \$2.235,8 millones, es decir, el 70% de lo contratado, sin embargo, solo se ha logrado avances de obra inferior al 10% y otras no se han iniciado, con el agravante que a la fecha estos contratos se encuentran suspendidos, sin un término de tiempo definido de suspensión de las obras, lo que pone en riesgo los recursos invertidos, inobservando el principio de eficacia, vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio. Lo anterior evidencia debilidades en la planeación y supervisión por parte de la Entidad y la Interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. A continuación se detallan los contratos en los cuales se presentó esta situación:

**Cuadro N° 15 - Anticipo Vs Avance**

Contratos PRONE	No. Contrato ECA-TERCEROS	Fecha	Proyecto	Usuarios Beneficiarios	Valor Replanteo	Plazo	Fecha de suspensión	Valor Pagado por Anticipos(En millones)	% Pago	Avance de obra
GSA 157/20 12	41130 00421	15/10/2013	Magdalena-San Pablo Rural	90	287,90	10 meses a partir del 15-10-2013	15/10/2014	210	73 %	5%
	41130 00385	18/10/2013	Bolívar-Nueva Esperanza	155	375,00	7 meses, del 15/10/2013 hasta el 14/08/2014	12/05/2014	273,7	73 %	7%
	41130 00513	05/12/2013	Cesar- Sena El Estadio <sup>3</sup>	197	597,20	10 meses, del 05/12/2013 hasta el 04/10/2014	18/07/2014	368,2	62 %	5%
	41130 00514	05/12/2013	Cesar- Villa Nurys <sup>4</sup>	101	244,40	10 meses, del 05/12/2013 hasta el 04/10/2014	18/07/2014	178,4	73 %	5%
	41130 00526	05/12/2013	Sucre-Vereda San Roque	139	305,80	10 meses a partir del 5-12-2013	16/08/2014	223	73 %	5%
GGC 180/13	41140 00206	15/09/2014	Cesar- Nueva Esperanza	319	664,80	10 meses, del 15/09/2014 hasta el 14/07/2015	No se evidencia	485,3	73 %	6%
	41140 00215	15/09/2014	Cesar- Puerto Boca	215	681,20	10 meses, del 15/09/2014 hasta el 14/07/2015	14/06/2015	497,2	73 %	5%
<b>TOTALES</b>				<b>1.215</b>	<b>3.156,3</b>			<b>\$ 2.235,8</b>		

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

resultados del Acta de Replanteo. El Cuarto Anticipo es decir, el 9% a la instalación de la totalidad de los postes y crucetas y Tendido de Red MT/BT con Centros de Transmisión (sin incluir la Medida Centralizada). El Quinto Anticipo que corresponde al 9% en el instante en que se hayan instalados los equipos de la medida individual, se hayan configurado y se encuentren en operación debidamente certificado por la interventoría y deben haberse instalados los PMI's soportados por la respectiva acta individual de instalación. El 9% equivalente al Pago Final del valor de la obra cuando se haya firmado la Liquidación final del contrato, presentando todos los soportes requeridos.

<sup>3</sup> Contrato incluido en visita técnica.

<sup>4</sup> Contrato incluido en visita técnica.

Con el fin profundizar en la verificación del cumplimiento de los objetos contractuales se adelantará una indagación preliminar.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 05 - Proyectos suspendidos**

El Decreto 1123 de 2008 establece en el Artículo 1°.

*Programa de Normalización de Redes Eléctricas. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1117 de 2006, el programa de normalización de redes eléctricas tendrá como objetivos la legalización de usuarios y la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, en barrios subnormales, situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional, SIN.*

Los convenios PRONE suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y Electricaribe SA ESP, buscan reducir la ilegalidad existente en el mercado de la Costa Atlántica; sin embargo, se ha evidenciado que en el caso del PRONE-GSA-157-2012 y Proyectos PRONE-GSA-097-2008, existen contratos suscritos por Electricaribe que no se han finalizado y se encuentran suspendidos como se detalla a continuación:

Proyectos PRONE-GSA-097-2008

Contrato CONT-CA-0021-10 proyecto de normalización de redes en el barrio El Juguete y CONT-CA-0020-10 proyecto de normalización de redes en el barrio Camilo Torres del Municipio de Codazzi del Departamento de Cesar, suscrito por Electricaribe S.A. E.S.P, se observa que estos proyectos fueron recontratados con otra firma el 18 de agosto de 2014.

En visita realizada a las obras ejecutadas con recursos del Fondo PRONE en septiembre de 2015, se verifica la ubicación de los postes de 12 metros de MT y 9 metros de BT, así como las redes de MT y BT instaladas, se evidencia que existe concordancia entre los planos y la obra ejecutada y visitada, adicionalmente se observa que las redes están ejecutadas en casi su totalidad (aproximadamente 90%). Al momento de la visita se constata que no se han instalado los transformadores de distribución, tampoco se observa la instalación de las acometidas ni la medida. El proyecto se suspendió por oposición de la comunidad. No se evidencia acta de suspensión.

A la fecha no se ha cumplido con el objetivo previsto en la Ley 1117 de 2006, ya que a pesar de los recursos entregados por el MME a Electricaribe para legalizar los usuarios, estos continúan conectados en redes que no cumplen con las

normas técnicas lo cual genera un riesgo de que se presenten accidentes, así mismo siguen conectados de forma fraudulenta al operador de red.

Hallazgo administrativo.

### Hallazgo N° 06 - Costos y usuarios finales

El Decreto 1123 de 2008 establece en el Artículo 8°.

*Priorización de los planes, programas o proyectos. Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:*

1. El menor costo por usuario.
2. El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el operador de red.
3. En los casos en que el Ministerio de Minas y Energía presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.

Los proyectos PRONE buscan maximizar los recursos tratando de tener la mayor cobertura posible, por lo que generalmente estos proyectos tienden a aumentar el número de usuarios.

En el análisis realizado se observaron proyectos en los cuales los recursos ejecutados por Electricaribe S.A. ESP fueron inferiores respecto de los aprobados por el MME, en promedio del orden del 42% y en la misma proporción la cantidad de usuarios, lo anterior denota fallas en la estructuración de algunos proyectos, ya que al momento de realizar el replanteo se detecta que el número de usuarios a beneficiarse es menor al planteado inicialmente, como son los casos de los municipios de Valledupar y Galapa donde la ejecución alcanzo tan solo un 12% de los usuarios aprobados por el Ministerio, situación que conlleva a que el estado asigne recursos que pueden ser utilizados en el cumplimiento de otros fines esenciales e incluso en otros proyectos de normalización.

Cuadro N° 16 – Reducción de usuarios Programado VS ejecutados

Ciudad	PROYECTO	VALOR APROBADO MME (Millones)	USUARIOS APROBADOS MME	VALOR FINAL ECA(Millones)	USUARIOS FINAL ECA	% EJECUCION \$	% EJECUCION USUARIOS
BARRANQUILLA	VILLA DEL MAR ( LA CANGREJERA) PALO ALTO	1.359.0	716	1.110.4	569	-18%	-21%

Ciudad	PROYECTO	VALOR APROBADO MME (Millones)	USUARIOS APROBADOS MME	VALOR FINAL ECA (Millones)	USUARIOS FINAL ECA	% EJECUCION \$	% EJECUCION USUARIOS
VALLEDUPAR	AMANECERES DEL VALLE ETAPA 2	1.253.7	596	129.4	67	-90%	-89%
GALAPA	MANGA DE PITAL	1.068.4	632	198.6	78	-81%	-88%
SABANALARGA	1 DE DICIEMBRE	1.068.4	632	1.080.6	517	1%	-18%
BARANOA	LA CEIBA, LA CANDELARIA Y LAS AMÉRICAS	658.8	331	612.6	270	-7%	-18%
	Total	5.408.2	2.907	3.131.7	1.501	-42%	-48%

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Adicionalmente se presentaron proyectos en los cuales la inversión inicial aprobada por el MME se incrementó en promedio 69%, no obstante de que los usuarios beneficiados se redujeron o la variación fue mínima.

Cuadro N° 17 – Reducción de usuarios

Ciudad	PROYECTO	VALOR APROBADO MME (Millones)	USUARIOS APROBADOS MME	VALOR FINAL ECA (Millones)	USUARIOS FINAL ECA	% VARIACION \$	% VARIACION USUARIOS
CHIMICHAGUA	MANDIGUILLA	395.6	281	775.2	295	96%	5%
ARENAL DEL SUR	ARENAL DEL SUR	1.291.6	1107	1.948.4	1046	51%	-6%
	Total	1.687.2	1.388	2.723.6	1.341	61%	-3%

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Lo anterior es contrario a lo establecido Decreto 1123 de 2008 en su Artículo 8°. Priorización de los planes, programas o proyectos en los cuales se les da la prioridad a los proyectos que presenten el menor costo por usuario así como en las actas Caprone, en las que se indica la aprobación de proyectos a través de las cuales se asignaran los recursos de tal forma que se genera el mayor impacto social y en los casos presentados en los cuadros, es opuesto a esto, por cuanto se incrementan los costos pero los usuarios se mantienen con muy baja variación.

Con el fin profundizar en la verificación del cumplimiento de los objetos contractuales se adelantara una indagación preliminar.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 07 - Proyectos fuera de operación**

El Decreto 1123 de 2008 establece en el Artículo 10°. *“Responsabilidad sobre los activos. Una vez concluidas las obras contempladas, el operador de red correspondiente permitirá la energización de los activos, y asumirá la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura construida.”*

En el PRONE GSC-97-2008, Electricaribe ejecutó los Contratos CONT-CA-0085-09 Valencia de Jesús y CONT-CA-0086-09 Concepción del Municipio de Valledupar, en visita realizada se observó que el proyecto ya tiene instalada la postería de 9 y 12 metros, así como las redes de MT y BT y los transformadores de distribución, también se evidencia la instalación de acometidas y la medida respectiva. Los usuarios aún están conectados a la red antigua por lo cual el proyecto aún no ha entrado en funcionamiento; no obstante que las redes de Valencia de Jesús y Concepción fueron certificadas con Retie en abril y junio de 2011 y las acometidas estaban en un 37% y 90% respectivamente en el año 2011. Es decir estaban listas para la conexión de los usuarios a la red nueva.

Lo anterior denota fallas en la gestión por parte de Electricaribe, ya que a pesar de que las redes de distribución están finalizadas y con certificación Retie y un gran número de usuario cuentan con la acometida desde el año 2011 los proyectos a la fecha no han entrado en operación comercial, por lo cual no se ha cumplido con el objeto principal del fondo PRONE que es la Normalización de los usuarios así como la seguridad de los mismos, poniendo en riesgo la vida de los usuarios por la precariedad de las redes a las que se encuentran conectados, evidenciándose ineficacia frente a las metas propuestas.

Hallazgo administrativo.

### **Hallazgo N° 8 - Retrasos en el avance de las obras Contrato 4113000475 - Canaleta**

El Contrato N° 4113000475, del 2 de diciembre de 2013, suscrito por Electricaribe S.A. ESP, cuyo valor es de \$3.863 millones, para beneficiar a 3.499 usuarios, con término de ejecución hasta el 1 de octubre de 2014, se cancelaron en junio 10 de 2014 \$2.163.3 millones y en julio 22 de 2015 \$658 millones para un total de \$2.821.2 millones, en su cláusula primera establece:

*EL CONTRATISTA bajo su propia autonomía técnica y administrativa se obliga a ejecutar la ampliación de la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el mercado de comercialización de operador de red Electrificadora del Caribe S.A E.S.P. mediante la ejecución de los proyectos del fondo de*

*apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas FAER según Contrato GSA-161-2012, con la ejecución del proyecto" construcción de la línea 34,5 kv río Sinú - Canalete y construcción de la subestación Canalete", localizado en el Municipio de CANALETE, Departamento de CÓRDOBA.*

*El Otro Si No. 3 del 9 de diciembre de 2014, establece en su Cláusula primera, Ampliar el plazo del contrato de obra No. 4113000475 hasta el 30 de septiembre de 2015.*

En visita de inspección a las obras realizada por la CGR el 24 de septiembre de 2015 y análisis documental, se evidenció que las mismas actualmente se encuentran paralizadas, con aproximadamente un 5% de ejecución en razón a que de los dos (2) acápite que constituyen el contrato como son: Obras civiles (56 Ítems y 6 AD) y Red de media tensión a 34.5 Kv (52 Ítems y 1 AD), para un total de 108 ítems y 7 AD, se han ejecutado únicamente 5 Ítems y 1 AD Correspondiente a las obras civiles de: Localización, trazado y replanteo; Explanación en corte; Explanación en relleno con material de corte; Explanación en terreno seleccionado; Explanación de relleno de base granular (área subestación) y Cimentación transformador de potencia.

El objeto Contractual se debió cumplir el 30 de septiembre de 2015, pero por el estado de avance de obra de aproximadamente el 5% evidenciado en la visita de inspección, adicional a que las obras actualmente se encuentran paralizadas, se observó el vencimiento del plazo contractualmente determinado y por tanto el incumplimiento del propósito fundamental del Contrato como es la ampliación de la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del sistema interconectado nacional - SIN, ubicadas en el mercado de comercialización de operador de red Electrificadora del Caribe S.A E.S.P.

Situación generada por inadecuada gestión administrativa y operativa de la firma Contratista, prueba de ello es la multa aplicada por Electricaribe por "suspensión de las obras de manera injustificada, atraso en el cronograma de obra e incumplimiento en aspectos de seguridad y trabajo, ocasionando el no préstamo oportuno de un servicio de energía eléctrica en términos de mejor calidad y continuidad. Asimismo por la falta de seguimiento y control de Electricaribe S.A. E.S.P., y de la interventoría para hacer cumplir las cláusulas contractuales, vulnerando el principio de eficacia lo que constituye daño patrimonial en cuantía estimada de \$2.821,2 millones, generando falta de oportunidad en la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio.

Hallazgo administrativo con incidencia Fiscal

**Hallazgo N° 9 - Planos As Built - Contrato No. 4112000052 – Olaya Herrera Cartagena.**

El contrato No. 4112000052, cuyo objeto **es** adelantar el Proyecto denominado "Olaya Herrera, Sector 11 de noviembre, El progreso, La Puntilla, Ricaurte y Rafael Núñez", localizado en el Municipio de Cartagena, dentro del Programa PRONE, en su documento Alcance y Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del contrato, establece que: *Una vez terminada la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar planos definitivos en físico y en medio digital, con las modificaciones realizadas durante la obra, debidamente firmados. Estos planos deben incluir la totalidad de las estructuras nuevas y existentes debidamente georreferenciadas, al igual que los clientes.*

En visita de inspección de obra realizada los días 05,06 y 07 de octubre de 2015, a las obras ejecutadas en Omaira Sánchez, Calle de La Paz, Calle Simón Bolívar, Carrera 50B entre calles 36 y 38 (Calle la Virgen y Villa Jesús), Calle Colombia, Carreras 60 – 60A, 60B y Calle 37 (Ricaurte y Ciénaga La Virgen), Calle Socorro y Playa Blanca, se observó en algunos de los tramos evaluados que las distancias entre los postes tanto de media como de baja tensión, registradas en los planos no coinciden con las determinadas en terreno, como tampoco con las registradas en las planillas poste a poste.

Lo anterior por debilidades en las labores de supervisión e interventoría del proyecto, generando incertidumbre frente a las cantidades registradas versus las reales de obra relacionadas con longitudes o distancias, como tendido de líneas.

Es de anotar que en lo relacionado con transformadores, cajas maestras y esclavas y postes, en su cantidad y especificaciones técnicas se constató su conformidad entre lo evidenciado y lo registrado en los planos.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 10 - Unidad de caja anticipos de contratistas**

El punto 1.1 de la cláusula primera del anexo 3 de los contratos suscritos para el desarrollo del Convenio PRONE GSA 097 de 2008 establece:

“...EL CONTRATISTA deberá constituir una cuenta de ahorros con destinación específica y allegar a ELECTRICARIBE una certificación expedida por el Banco donde conste la apertura y el número de cuenta. ELECTRICARIBE tendrá el derecho de acceder a toda información reservada (movimientos, traslados, destinatarios, manejos, entre otros) referente a la cuenta anteriormente mencionada.”



A los contratos suscritos con los recursos PRONE 2008 se les realizó desembolso del 40% del valor del replanteo en calidad de anticipos, dineros que debieron manejarse en cuentas de ahorros individuales; sin embargo, se observan situaciones de manejo de varios contratos en una misma cuenta como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 18 – Anticipos de contratistas**

DPTO.	MUNICIPIO	CONTRATO	PROYECTO	CONVENIO	CONTRATISTA	CUENTA	TIPO	BANCO
BOLIVAR	CALAMAR	CONT-CA-0137-09	HATO VIEJO	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONT-CA-0140-09	POZON SECTORES (NUEVA CARTAGENA 1 Y 2, NUEVA GENERACIÓN, LA CUCHILLA, LOS LAGOS, POBLADO, SANTA EDUVIGES Y TAMARINDOS)	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONT-CA-0141-09	NELSON MANDELA (LAS VEGAS)	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONT-CA-0143-09	NELSON MANDELA (LOS DESEOS)	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONT-CA-0142-09	NELSON MANDELA (VILLA FANNY Y LA SIERRITA)	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	MAGANGUE	CONT-CA-0138-09	BOSTON LA PAZ Y MINUTO DE DIOS	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS
BOLIVAR	ZAMBRANO	CONT-CA-0139-09	SAN SEBASTIAN	PRONE GSA 097 - 2008	JWIKA LTDA	730 - 00192 - 2	Corriente	Banco AV VILLAS

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El contratista realizó unidad de caja en una sola cuenta **corriente** con los recursos de 7 contratos.

**Cuadro N° 19 - Anticipo entregados a un solo contratista**

DPTO.	MUNICIPIO	CONTRATO	PROYECTO	CONVENIO	CONTRATISTA	CUENTA	TIPO	BANCO
ATLANTICO	BARANOA	4113000283	PRIMERO DE ENERO	PRONE GSC 226 - 2012	CARLOS VENGAL PEREZ	191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
BOLIVAR	MAGANGUE	4113000289	RECREO	PRONE GSC 226 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
CESAR	MANAURE - CESAR	4113000291	NUEVO MILENIO	PRONE GSA 157 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
MAGDALENA	EL BANCO	4113000296	CAÑOS DE PALMA RURAL	PRONE GSA 157 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
MAGDALENA	SANTA MARTA	4113000298	20 DE OCTUBRE	PRONE GSA 157 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
SUCRE	COROZAL	4113000299	NELSON MARTELO - LOS CEREZOS - SAN CARLOS	PRONE GSC 226 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA
SUCRE	SINCE	4113000300	SAN FRANCISCO	PRONE GSC 226 - 2012		191-158616-52	CORRIENTE	BANCOLOMBIA

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El contratista realizó unidad de caja en una sola cuenta **corriente** con los recursos de 7 contratos.

**Cuadro N° 20 – Unidad de caja**

DPTO.	MUNICIPIO	CONTRATO	PROYECTO	CONVENIO	CONTRATISTA	CUENTA	TIPO	BANCO
CORDOBA	CHINU	4113000315	MIRAFLOREZ	PRONE GSC 226 - 2012	ELECTRICAS AM SAS	091-025817	CORRIENTE	Banco BBVA
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	4113000316	SBN 23 DE MARZO	PRONE GSA 157 - 2012		091 025817	CORRIENTE	Banco BBVA

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El contratista realizó unidad de caja en una sola cuenta **corriente** con los recursos de dos (2) contratos.

Las situaciones antes descritas se presentan por debilidades en el seguimiento por parte de la entidad y la interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, generando incertidumbre y riesgo sobre la ejecución y correcto uso de los anticipos puestos a disposición de terceros.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 11 - Desembolsos de anticipos recursos FAER**

El parágrafo del artículo 14 del Decreto 1122 de abril 11 de 2008 consagra que los planes, programas o proyectos que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, deberán ser considerados como inversión social.

De igual forma, la cláusula primera de los contratos financiados con recursos del FAER establecen como Objeto: "...mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el mercado de comercialización de operador de red Electrificadora del Caribe S.A E.S.P., mediante la ejecución de los proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las zonas rurales Interconectadas FAER, la ejecución del proyecto "Construcción de las líneas 34,5 KV y Construcción de las subestaciones", localizadas en los Municipios de Canalete, Puerto Libertador Departamento de Córdoba, Magangué, Departamento de Bolívar y Sabanas de San Ángel Departamento del Magdalena.

La cláusula Quinta.- Duración del Contrato.-... Tendrán vigencia desde el 02 de diciembre de 2013 y hasta el 01 de octubre de 2014...

Durante la vigencia 2012 ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. dentro de los Proyectos financiados con Recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales interconectadas, aprobados mediante las Actas CAFAER No. 35 y 37 del 26 de junio y 10 de diciembre de 2012, suscribió contratos por

\$24.088 millones a ejecutar en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Magdalena, para beneficiar a 37.502 usuarios.

En ejercicio del control de gestión y resultados, se evidencia que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. canceló \$4.328.6 millones, como anticipo, de los cuales \$2.198.9 millones, corresponden a compra de materiales y \$2.129.7 millones, entregado a los contratistas, cuando la ejecución de estos, sólo es del 20%; vulnerando la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio, sin que se conozcan gestiones de seguimiento por parte de ELECTRICARIBE para la protección de los recursos entregados a cada contratista. Ver relación a continuación.

**Cuadro N° 21 - Desembolsos Anticipos**

idPry	Departamento - Municipio	Proyecto	VALOR	USUARIOS BENEFICIADOS	Compra Materiales	Valor contratista	Vlr. Anticipos -
GGC 223 2012 4113000476	CÓRDOBA - PUERTO LIBERTADOR	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 KV PUERTO LIBERTADOR - EL BRILLANTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN EL BRILLANTE	\$ 3.617.292.905	6.196	\$ 728.475.419	\$ 898.114.752	\$ 1.626.590.171
GGC 223 2012 4113000479	MAGDALENA - SABANAS DE SAN ANGEL	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 FUNDACIÓN - FLORES DE MARIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN FLORES DE MARIA	\$ 7.000.112.489	1.586	\$ 1.470.401.170	\$ 1.231.598.830	\$ 2.702.000.000
			\$ 10.617.405.394	7.782	\$ 2.198.876.589	\$ 2.129.713.582	\$ 4.328.590.171

Fuente: Información suministrada por electricaribe- e Inspección practicada por CGR

Hallazgo administrativo.

### Hallazgo N° 12 - Actualización de proyectos PRONE

El Decreto 1123 de 2008 por el cual se reglamenta el Programa de Normalización de Redes Eléctricas, en el artículo 7° establece los Requerimientos Básicos para la presentación de los proyectos; en su numeral 2 señala que el proyecto debe estar ajustado a la Metodología General que genere el Archivo - MGA, para transmitir al Banco Nacional de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP, e indicando en su numeral 4.2 el procedimiento de actualización de la información de Proyectos, la cual la debe realizar el formulador del proyecto y para que quede registrada, deberá ser revisada y aprobada por los tres filtros de calidad de acuerdo con los criterios señalados en el numeral 4.1.3 del manual.

El Ministerio de Minas y Energías mediante las Actas No. CAPRONE No. 18 del 26 de junio de 2012, 20 del 10 de diciembre de 2012, 21 del 26 de abril de 2013 y 23 del 10 de octubre de 2013, aprobó Proyectos de Normalización de Redes –

PRONE por \$3.980.6 millones, recursos que fueron girados para ser ejecutados por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. en los departamentos de Cesar, Sucre y Magdalena y beneficiar a 1306 Usuarios.

Realizado el control de gestión y resultados se determinó que las obras no se iniciaron, porque según lo manifestado por el operador de redes Electricaribe S.A. E.S.P., ya habían sido ejecutadas por los Entes Territoriales, lo que evidencia deficiente seguimiento a los procedimientos de actualización de la información de los proyectos, recursos que fueron girados al operador de red, se encuentran en una fiducia, afectando la oportunidad de asignar estos recursos de inversión, social a comunidades que verdaderamente necesiten esta clase obras, y se encuentran a la espera de que se les asigne para la expansión de cobertura y optimización del servicio.

**Cuadro N° 22 – Proyectos Cancelados**

Departamento	Municipio	Proyecto	VALOR (Millones)	USUARIOS BENEFICIADOS
CESAR	EL PASO	1 DE ABRIL	\$ 822.3	213
CESAR	EL PASO	VILLA FERIA	\$ 410.5	122
CESAR	LA LOMA	15 DE MAYO - SAN MARCOS -VDA EL AMPARO	\$ 565.6	170
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	DIVINA PASTORA	\$ 480.0	180
SUCRE	SINCÉ	SAN FRANCISCO	\$124.4	45
SUCRE	SINCELEJO	BARRIO 20 DE JUNIO	\$258.2	65
MAGDALENA	ARACATACA	2 DE FEBRERO	\$231.8	99
MAGDALENA	ARACATACA	LA ESPERANZA	\$474.9	189
MAGDALENA	ARACATACA	SACAPITA	\$230.6	83
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	EL PORVENIR	\$151.6	57
				<b>1.306</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Hallazgo administrativo.

### Hallazgo N° 13 - Informe consolidado de Interventoría

*El numeral 2.3 del Anexo No. 1 “Resultados” de los Contratos de Interventorías suscritos por Electricaribe S.A. E.S.P., señala que “Mensualmente el CONTRATISTA, presentará a ELECTRICARIBE área central en Barranquilla, un informe escrito consolidado de la interventoría de las obras, en la cual refleje el avance, manejo de anticipos por parte de los contratistas, registros fotográficos y aspectos relevantes que considere necesario informarlos”.*

Revisados los informes de interventoría allegados por Electricaribe S.A. E.S.P., se evidencia que los mismos se limitan a presentar el estado y avance de los

proyectos en cuadros informativos, sin entrar a profundizar el detalle particular de cada proyecto y las condiciones bajo las cuales se desarrolla cada uno. Tampoco se relaciona la problemática particular del proyecto y los retrasos que estos presentan, es decir, con muy poco detalle del estado de ejecución de los proyectos, por ejemplo en su Resumen de avance - Columna Observación dice para algunos proyectos “en cierre pendiente por entregar a MME” sin especificar la razón o causa del cierre, si es porque se culminó exitosamente o es porque la comunidad rechazó el proyecto y por tanto ya no se ejecutará, caso concreto el proyecto Nueva Esperanza en Magangué y adicionalmente en su columna “% ejecutado de la obra” no colocan valor alguno, únicamente lo señala en los proyectos suspendidos o liquidados. Lo que imposibilita a través de los informes de interventoría conocer la problemática que padecen los contratos sobre todo, los que se encuentran con retraso en la ejecución o suspendidos. Las situaciones antes descritas se presentan por debilidades en el seguimiento por parte del operador de red y ponen en riesgo tanto la ejecución de los recursos invertidos en los fondos PRONE y FAER, así como de los contratos de interventoría.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 14** - Avance Contrato No. 4113000504 – Carnizala – Arenal del Sur.

*El Contrato No. 4113000504 en su cláusula Primera - Objeto establece:*

*EL CONTRATISTA bajo su propia autonomía técnica y administrativa se obliga a ejecutar el Proyecto denominado "CARNIZALA", localizado en el Municipio de ARENAL DEL SUR, Departamento de BOLÍVAR, el cual se adelanta dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE-GSC-226-2012, cuyas condiciones se describen en el alcance del servicio y demás anexos del presente contrato, de acuerdo a ESPECIFICACIONES GENERALES DE COMPRA 17954720-EGC-0085-2012 y 11200213M1 (Anexo No. 03), las cuales declara conocer y aceptar.*

El Otro Si No. 6 del Contrato No. 4113000504, establece en su Cláusula primera, Ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 31 de octubre de 2015.

Analizada la documentación y en visita de inspección realizada a las obras el 22 de octubre de 2015 por el funcionario de la CGR (ingeniero eléctrico), en compañía de funcionario del operador de red, se evidenció que las obras actualmente se encuentran en ejecución, con un 34% de avance, según lo establecido en el Anexo No. 2 del contrato, así:

**Cuadro N° 23 – Porcentaje de avance**

DESCRIPCIÓN	PESO	Medición CGR
Revisión diseño medida para red inteligente	3%	3%
Replanteo	5%	5%
Instalación Postes MT	11%	11%
instalación Postes BT	11%	11%
Armados MT	5%	4%
Armados BT	5%	0%
Retenidas	4%	0%
Tendidos MT	4%	0%
Tendidos BT	6%	0%
Centros de Transformación	8%	0%
Puestas a Tierra (Redes)	3%	0%
instalación acometidas	14%	0%
Compra Materiales Medida Centralizada	6%	0%
Instalación Medida Centralizada	8%	0%
Instalación Paquete de Mejoramiento de Instalaciones	2%	0%
Retiro de materiales	3%	0%
Pruebas y puesta en operación	1%	0%
Liquidación	1%	0%
<b>TOTAL AVANCE</b>	<b>100%</b>	<b>34%</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El objeto contractual debió cumplirse el 31 de octubre de 2015, pero por el estado de avance de obra del 34% evidenciado en la visita de inspección del 22 de octubre de 2015, se observa el incumplimiento del plazo contractualmente determinado y por tanto el incumplimiento del objetivo fundamental del programa de normalización de las redes de distribución, subestaciones, acometidas a las viviendas de los usuarios y medidores.

Lo anterior por debilidades en la gestión administrativa y operativa de la firma Contratista, así como en las exigencias del cumplimiento del objeto contractual por Electricaribe SA ESP, retrasando la legalización de usuarios, optimización del servicio y reducción de pérdidas no técnicas.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 15 - Avance Contrato N° 4113000509-El Carmen - Santa Rosa del Sur**

El Contrato N° 4113000509 en su cláusula Primera - Objeto establece: EL CONTRATISTA bajo su propia autonomía técnica y administrativa se obliga a

ejecutar el Proyecto denominado "EL CARMEN", localizado en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR, Departamento de BOLÍVAR, el cual se adelanta dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE-GSC-226-2012, cuyas condiciones se describen en el alcance del servicio y demás anexos del presente contrato, de acuerdo a ESPECIFICACIONES GENERALES DE COMPRA 17954720-EGC-0085-2012 y 11200213M1 (Anexo No. 03), las cuales declara conocer y aceptar.

El Otro Si N° 7 del Contrato N° 4113000509, establece en su Cláusula primera, Ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 30 de septiembre del 2015.

Analizada la documentación y en visita de inspección realizada a las obras el 21 de octubre de 2015 por la CGR, en compañía de funcionario del operador de red,, se evidenció que las obras actualmente se encuentran en ejecución, con un 88% de avance, según lo establecido en el Anexo No. 2 del contrato, así:

**Cuadro N° 24 – Porcentaje de avance**

DESCRIPCIÓN	PESO	Medición CGR
Revisión diseño medida para red inteligente	3%	3%
Replanteo	5%	5%
Instalación Postes MT	11%	11%
instalación Postes BT	11%	11%
Armados MT	5%	4%
Armados BT	5%	5%
Retenidas	4%	4%
Tendidos MT	4%	2%
Tendidos BT	6%	6%
Centros de Transformación	8%	8%
Puestas a Tierra (Redes)	3%	3%
instalación acometidas	14%	14%
Compra Materiales Medida Centralizada	6%	6%
Instalación Medida Centralizada	8%	4%
Instalación Paquete de Mejoramiento de Instalaciones	2%	0%
Retiro de materiales	3%	0%
Pruebas y puesta en operación	1%	0%
Liquidación	1%	0%
<b>TOTAL AVANCE</b>	<b>100%</b>	<b>88%</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El objeto Contractual se debió cumplir el 30 de septiembre de 2015, pero el estado de avance de obra del 88% evidenciado en la visita de inspección del 21 de octubre de 2015, se infiere el vencimiento del plazo contractualmente determinado y por tanto no se logra el objetivo fundamental del programa de

normalización de las redes de distribución, subestaciones, acometidas a las viviendas de los usuarios y medidores.

Lo anterior por debilidades en la gestión administrativa y operativa de la firma Contratista, así como en las exigencias del cumplimiento del objeto contractual por Electricaribe SA ESP, retrasando la legalización de usuarios, optimización del servicio y reducción de pérdidas no técnicas.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 16 - Avance Contrato N° 4113000510- Los Comuneros - Santa Rosa del Sur**

*El Contrato No. 4113000510 en su cláusula Primera - Objeto establece: EL CONTRATISTA bajo su propia autonomía técnica y administrativa se obliga a ejecutar el Proyecto denominado "LOS COMUNEROS", localizado en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR, Departamento de BOLÍVAR, el cual se adelanta dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE-GSC-226-2012, cuyas condiciones se describen en el alcance del servicio y demás anexos del presente contrato, de acuerdo a ESPECIFICACIONES GENERALES DE COMPRA 17954720-EGC-0085-2012 y 11200213M1 (Anexo No. 03), las cuales declara conocer y aceptar.*

*El Otro Si No. 6 del Contrato No. 4113000510, establece en su Cláusula primera, Ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 30 de septiembre del 2015.*

Analizada la documentación y en visita de inspección realizada a las obras el 21 de octubre de 2015 por la CGR, en compañía de funcionario del operador de red,, se evidenció que las obras actualmente se encuentran en ejecución, con un 83% de avance, según lo establecido en el Anexo No. 2 del contrato, así:

**Cuadro N° 25 – Porcentaje de avance**

DESCRIPCIÓN	PESO	Medición CGR
Revisión diseño medida para red inteligente	3%	3%
Replanteo	5%	5%
Instalación Postes MT	11%	11%
instalación Postes BT	11%	11%
Armados MT	5%	5%
Armados BT	5%	5%
Retenidas	4%	4%
Tendidos MT	4%	3%
Tendidos BT	6%	6%
Centros de Transformación	8%	8%
Puestas a Tierra (Redes)	3%	3%



DESCRIPCIÓN	PESO	Medición CGR
instalación acometidas	14%	13%
Compra Materiales Medida Centralizada	6%	6%
Instalación Medida Centralizada	8%	0%
Instalación Paquete de Mejoramiento de Instalaciones	2%	0%
Retiro de materiales	3%	0%
Pruebas y puesta en operación	1%	0%
Liquidación	1%	0%
<b>TOTAL AVANCE</b>	<b>100%</b>	<b>83%</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El objeto contractual se debió cumplir el 30 de septiembre de 2015, pero el estado de avance de obra del 83% evidenciado en la visita de inspección del 21 de octubre de 2015, se infiere vencimiento del plazo contractualmente determinado y por tanto no se logra el objetivo fundamental del programa de normalización de las redes de distribución, subestaciones, acometidas a las viviendas de los usuarios y medidores.

Lo anterior por debilidades en la gestión administrativa y operativa de la firma Contratista, así como en las exigencias del cumplimiento del objeto contractual por Electricaribe SA ESP, retrasando la legalización de usuarios, optimización del servicio y reducción de pérdidas no técnicas.

Hallazgo administrativo.

**Hallazgo N° 17** - Avance Contrato No. 4113000511- Los Mineros - Santa Rosa del Sur

*El Contrato No. 4113000511 en su cláusula Primera - Objeto establece:*

*EL CONTRATISTA bajo su propio autonomía técnica y administrativa se obliga a ejecutar el Proyecto denominado "LOS MINEROS", localizado en el Municipio de SANTA ROSA DEL SUR, Departamento de BOLÍVAR, el cual se adelanta dentro del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE-GSC-226-2012, cuyas condiciones se describen en el alcance del servicio y demás anexos del presente contrato, de acuerdo a ESPECIFICACIONES GENERALES DE COMPRA 17954720-EGC-0085-2012 y 11200213M1 (Anexo No. 03), las cuales declara conocer y aceptar.*

El Otro Si No. 7 del Contrato No. 4113000511, establece en su cláusula primera, ampliar el plazo del contrato de obra hasta el 30 de septiembre del 2015.

Analizada la documentación y en visita de inspección realizada a las obras el 21 de octubre de 2015 por la CGR, en compañía de funcionario del operador de red, se evidenció que las obras actualmente se encuentran en ejecución, con un 93% de avance, según lo establecido en el Anexo No. 2 del contrato, así:

**Cuadro N° 26 – Porcentaje de avance**

DESCRIPCIÓN	PESO	Medición CGR
Revisión diseño medida para red inteligente	3%	3%
Replanteo	5%	5%
Instalación Postes MT	11%	11%
instalación Postes BT	11%	11%
Armados MT	5%	5%
Armados BT	5%	5%
Retenidas	4%	4%
Tendidos MT	4%	4%
Tendidos BT	6%	6%
Centros de Transformación	8%	8%
Puestas a Tierra (Redes)	3%	3%
instalación acometidas	14%	14%
Compra Materiales Medida Centralizada	6%	6%
Instalación Medida Centralizada	8%	8%
Instalación Paquete de Mejoramiento de Instalaciones	2%	0%
Retiro de materiales	3%	0%
Pruebas y puesta en operación	1%	0%
Liquidación	1%	0%
<b>TOTAL AVANCE</b>	<b>100%</b>	<b>93%</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

El objeto contractual se debió cumplir el 30 de septiembre de 2015, pero el estado de avance de obra del 93% evidenciado en la visita de inspección del 21 de octubre de 2015, se infiere el vencimiento del plazo contractualmente determinado y por tanto no se logra el objetivo fundamental del programa de normalización de las redes de distribución, subestaciones, acometidas a las viviendas de los usuarios y medidores.

Lo anterior por debilidades en la gestión administrativa y operativa de la firma Contratista, así como en las exigencias del cumplimiento del objeto contractual por Electricaribe SA ESP, retrasando la legalización de usuarios, optimización del servicio y reducción de pérdidas no técnicas.

Hallazgo administrativo.

## Hallazgo N° 18 - Proyectos terminados no energizados

El convenio GSC-97-2008, establece en la cláusula quinta:

*Propiedad de la Infraestructura. “De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del decreto 1123 de 2008, las inversiones con cargo a los recursos del programa de Normalización de redes, tendrán como titular a la Nación-Ministerio de Minas y Energía y Electricaribe, en proporción directa al aporte de recursos de cofinanciación efectuado por cada una de las partes en este convenio.*

*Parágrafo: La infraestructura cuya propiedad quede en cabeza de la nación –Ministerio de Minas y Energía en virtud del porcentaje de cofinanciación a cargo del ministerio, permanecerá en cabeza de este mientras no se efectuó por parte de Electricaribe S.A. ESP la recepción total o parcial de dicha infraestructura y serán operados por este con arreglo al convenio suscrito o que se llegare suscribir para tales fines.”*

Así mismo, en las condiciones contratadas y contenidas en los pliegos de condiciones de los contratos de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE, de los contratos relacionados, se especifica que el objeto del contratista se obliga, a prestar los servicios y ejecutar las obras de normalización de redes de distribución eléctrica en el área de gestión, en las condiciones escritas en el alcance del servicio. En la ejecución de los servicios, el contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas colombianas aplicables y vigentes, como son las establecidas por el RETIE y por el operador de redes.

De visita técnica realizada por ingenieros eléctricos de la CGR y representantes del operador de redes<sup>5</sup>, a proyectos del PRONE GSC-97-2008 relacionados cuyo valor es de \$19.359 millones, para beneficiar a 10.704 usuarios, se determinó que las obras de normalización están concluidas; sin embargo, no se encuentran funcionando debido a oposición de la comunidad que no permitió la energización de la infraestructura eléctrica y la instalación de la medida centralizada.

La situación presentada, denota que la destinación de la inversión del Fondo de Proyectos para Normalización de Redes Eléctricas en barrios subnormales de la Región Caribe, no logró el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, no cumplieron su objetivo, como es el de legalizar a usuarios que se encuentran conectados de manera ilegal a las redes eléctricas; lo anterior, se presenta por deficiencias en la estructuración de las políticas relacionadas con esta clase de

---

<sup>5</sup> Y de relación entregada a la CGR mediante oficio NR-1905-15, 23-oct-2015.

proyectos y se corre el riesgo que estas infraestructuras, sean objeto de vandalismo, como consecuencia de la falta de uso de los mismos.

Hallazgo administrativo.

Cuadro N° 27 - Relación de proyectos no energizados

IdPry	Contrato	Departamento - Municipio	Proyecto	Valor Contrato (millones)	Usuarios	FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0007-10	ATLÁNTICO BARRANQUILLA	OLIVOS 2	\$ 1.455.5	949	27-Feb-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0012-10	ATLÁNTICO MALAMBO	VILLA CAMPO	\$ 339.6	194	12-Abr-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0015-10	ATLÁNTICO PALMAR DE VARELA	VILLA PARAISO	\$ 415.2	234	19-Abr-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0017-10	ATLÁNTICO SABANAGRANDE	2 DE MARZO	\$ 1.047.0	613	19-Abr-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0183-09	ATLÁNTICO SOLEDAD	LA FERIA	\$ 827.0	497	05-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0129-09	ATLÁNTICO SOLEDAD	LOS FUNDADORES	\$ 602.7	337	19-Abr-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0019-10	ATLÁNTICO SOLEDAD	VILLA VALENTINA - BELLO HORIZONTE	\$ 1.247.4	798	09-May-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0063-09	BOLÍVAR CARTAGENA	NELSON MANDELA (TRUPILLOS)	\$ 362.3	206	14-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0142-09	BOLÍVAR CARTAGENA	NELSON MANDELA(VILLA FANNY Y LA SIERRITA)	\$ 405.3	221	20-Feb-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0140-09	BOLÍVAR CARTAGENA	POZON SECTORES (NUEVA CARTAGENA 1 Y 2, NUEVA GENERACIÓN, LA CUCHILLA, LOS LAGOS, POBLADO, SANTA EDUVIGES Y TAMARINDOS)	\$ 1.683.5	1.210	20-Feb-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0034-10	LA GUAJIRA FONSECA	CERREJON	\$ 198.8	110	28-Sep-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0045-09	LA GUAJIRA MAICAO	BUENOS AIRES	\$ 64.9	33	28-Oct-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0125-09	LA GUAJIRA MAICAO	LA ESMERALDA	\$ 330.6	168	25-Oct-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0047-09	LA GUAJIRA MAICAO	LA FLOR DEL CAÑAGUATE	\$ 96.4	49	26-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0048-09	LA GUAJIRA MAICAO	LA UNION	\$ 90.5	46	07-Jul-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0116-09	LA GUAJIRA	MONTEBELLO	\$ 141.7	72	26-Oct-10
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0121-09	LA GUAJIRA MAICAO	VILLA AMELIA	\$ 834.4	424	28-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0122-09	LA GUAJIRA	VILLA MAICAO	\$ 362.1	184	05-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0120-09	LA GUAJIRA MAICAO	VILLA MERY	\$ 216.5	110	25-Oct-10
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0040-10	LA GUAJIRA SAN JUAN DEL CESAR	EL FORERO	\$ 283.7	196	28-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0042-10	LA GUAJIRA VILLANUEVA	6 DE ABRIL	\$ 248.5	97	29-Sep-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0043-10	LA GUAJIRA VILLANUEVA	LA UNION	\$ 101.3	34	14-Jun-12
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0073-09	MAGDALENA SANTA MARTA	BARRIO PORTALES DE LA AVENIDA	\$ 600.5	297	30-Jun-11
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0074-09	MAGDALENA SANTA MARTA	LUIS CARLOS GALAN, ONDAS DEL CARIBE, 8 DE DICIEMBRE	\$ 1.755.7	1.020	21-Dic-10
GSA 097 - 2008	CONT-CA-0149-09	MAGDALENA ZONA BANANERA	LAS PALMAS	\$ 1.602.5	836	25-Jun-12
GSA 157 - 2012	4113000319	LA GUAJIRA MAICAO	COLOMBIA LIBRE	\$ 686.4	312	12-May-12
GSA 157 - 2012	4113000320	LA GUAJIRA MAICAO	DONITH VERGARA	\$ 478.7	242	03-Mar-15
GSA 157 - 2012	4113000322	LA GUAJIRA RIOHACHA	PELECHUA	\$ 733.4	310	31-Jul-15

idPry	Contrato	Departamento - Municipio	Proyecto	Valor Contrato (millones)	Usuarios	FECHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO
GSA 157 - 2012	4113000520	MAGDALENA CIENAGA	SANTA INES	\$ 804.4	385	
GSA 157 - 2012	4113000303	MAGDALENA CIENAGA	SEVILLANO RURAL	\$ 700.1	291	
GSA 157 - 2012	4113000416	MAGDALENA EL BANCO	MENCHIQUEJO RURAL	\$ 642.4	229	09-Jul-15
Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A.				\$ 19.359.1	10.704	

### Hallazgo N° 19 - Proyectos Inconclusos

El párrafo del artículo 14 del Decreto 1122 de abril 11 de 2008 consagra que los planes, programas o proyectos que se financien con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, deberán ser considerados como inversión social. En el mismo sentido lo dispone el artículo 8 del Decreto 1123 de abril 11 de 2008 sobre los recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE.

La Ley 812 de 2013 definió en el artículo 63 el Programa de normalización de redes eléctricas, señalando como objetivos de éste “la legalización de usuarios, la optimización del servicio y la reducción de pérdidas no técnicas en barrios subnormales, situados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional”.

El plazo final para la construcción y puesta en operación de los proyectos autorizados a través del Convenio PRONE 2008, culminó el 19 de diciembre de 2014, de suerte que los contratos suscritos a su vez por el operador de red ELECTRICARIBE S.A. E.S.P para la ejecución de las obras, se encuentran vencidos, sin que estas se hayan ejecutado. En cuanto a los contratos correspondientes a PRONE 2011 y 2012, al igual que los contratos con recursos del FAER 2012 el plazo de ejecución pactado por el operador de red con sus contratistas se encuentra vencido sin que se hayan ejecutado las obras derivadas de los proyectos autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los recursos fueron cancelados a los contratistas sin que se acredite la inversión social proyectada y los fines previstos con la contratación, como se evidencia a continuación:

### Cuadro N° 28 - Proyectos Inconclusos

idPry	Contrato	Departamento	Proyecto	Valor	USUARIOS BENEFICIARIO	Contratistas	Plazo vigente hasta	Valor pagado
GSA 106 - 2011	4112000049	ATLÁNTICO	VILLA MERLY - LA ALIANZA	1.742.069.526	1013	CARLOS VENGAL PEREZ	31/07/2014	1.398.740.935
GSA 157 - 2012	4113000321	LA GUAJIRA	LOS OLIVOS	615.277.477	297	ELECTROREDES LTDA	31/01/2015	471.292.556
GSA 157 - 2012	4113000320	LA GUAJIRA	DONITH VERGARA	478.368.106	242	ELECTROREDES LTDA	30/04/2015	438.526.606
GSA 157 - 2012	4113000322	LA GUAJIRA	PELECHUA	733.443.990	310	ELECTROREDES LTDA	31/01/2015	626.986.878
(FAER) GSA 161 2012	4113000478	BOLÍVAR	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 KV PANCEGUITA - SAN JOSE DE LAS MARTAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN JOSE DE LAS MARTAS	3.705.113.076	9.450	SRG CIVIL ELECTRICO TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S. - SRG S.A.S.	10/12/2014	1.298.080.000
(FAER) GGC 223 2012	4113000477	CÓRDOBA	CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA 34,5 KV CHINU - SANTA ROSA Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA ROSA	2.274.992.122	9.724	INGENIERIA Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS S.A.- INMEL S.A.	10/12/2014	612.887.493
(FAER) GGC 224 2012	4113000480	BOLÍVAR	CONSTRUCCION DE LA LINEA 34,5 MAGNAGUÉ - YATI Y CONSTRUCCION DE LA SUBESTACIÓN YATI	3.627.435.135	7.047	SRG CIVIL ELECTRICO TELECOMUNICACIONES E INVERSIONES S.A.S. - SRG S.A.S.	10/12/2014	1.232.000.000
								6.078.514.468

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. ESP

Lo anterior situación genera una lesión al patrimonio público, representado en el perjuicio que se irroga al mismo, producido por una gestión fiscal ineficaz por cuanto los recursos no cumplieron los fines esenciales pretendidos con estos proyectos tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por circunstancias atribuibles a Electricaribe S.A., por la indebida planeación. Así las cosas, se constituye un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$6.078,5 millones, cancelados a los contratistas en obras inconclusas correspondientes a los proyectos aprobados por el Ministerio de Minas y Energía, encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio.

Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal.

### Hallazgo N° 20 - Proyectos recontractados recursos PRONE

La cláusula primera del convenio GSA 097 de 2008 suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., describe el objeto del mismo indicando lo siguiente:

*“EL MINISTERIO se compromete a cofinanciar, en los términos previstos en este Convenio, los planes, programas o proyectos relacionados en el Anexo 1 del presente Convenio, en adelante “EL PROYECTO”, cuya ejecución estará a cargo de ELECTRICARIBE S.A.-ESP. En desarrollo de este Convenio ELECTRICARIBE S.A.-ESP debe llevar a cabo la construcción y puesta en operación de EL PROYECTO, así como adelantar, a través de un tercero, la interventoría del mismo”* (subrayado fuera de texto).

De igual forma la Cláusula Segunda del citado Convenio define:

*“La descripción y alcance del PROYECTO están contenidos en el Anexo 1 del presente Convenio, consistente con los formatos aportados por parte de ELECTRICARIBE SA ESP (Anexo 2 de la Convocatoria PRONE 001-2008), así como las especificaciones, presupuesto, diseños, planos, entre otros, entregados por parte de ELECTRICARIBE SA ESP. PARÁGRAFO: ELECTRICARIBE SA ESP se compromete a realizar la totalidad de las inversiones determinadas en la solicitud y cualquier cambio que se realice a EL PROYECTO inicialmente aprobado o cualquier sobrecosto que se genere, no causará para EL MINISTERIO aportes adicionales ni ninguna otra erogación o responsabilidad y, por lo tanto, serán asumidos por ELECTRICARIBE SA ESP- con los recursos destinados a EL PROYECTO o con sus propios recursos” (subrayado fuera de texto).*

En la ejecución de los proyectos relacionados a continuación se evidenció que ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. ante el incumplimiento del contratista de las obras, optó por liquidar y recontractar, es decir, suscribió un segundo contrato para la ejecución de las mismas, pagando en ambos casos con recursos de los aportes PRONE los valores pactados; incumpliendo lo definido en las cláusulas contractuales, toda vez que se giraron recursos por encima de los valores aprobados por el Ministerio de Minas y Energía para ejecutar con esta clases de recursos de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 1 del Convenio de Cofinanciación GSA 097 del 2008, sin que se evidencie en la información suministrada soportes del reintegro de los valores inicialmente contratados.

**Cuadro N° 29 - Proyectos recontratados**

INFORMACIÓN ELECTRICARIBE							CALCULO CGR		
PROYECTOS			CONTRATO INICIAL		RECONTRATADO		Valor girado aportes MME	Valor Ejecutado	Valor Pendiente de Reíntegro
Departamento	Municipio	Proyecto	Contrato	Valor contrato	Re-contrato	Valor Contrato con Adiciones			
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	CAMILO TORRES	CA-020-10	1.306.150.716	4114000110	1.443.068.606	970.019.140	563.512.648	406.506.492
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	EL JUGUETE	CA-021-10	588.076.091			413.558.182	262.179.164	151.379.018
CESAR	BECERRIL	11 DE ABRIL	CA-157-09	499.090.667			476.675.681	310.332.101	166.343.580
CESAR	MANAURE Balcón del Cesar	DON BOSCO	CA-025-10	142.859.938	4114000115	738.557.199	60.441.432	44.405.253	16.036.179
CESAR	MANAURE Balcón del Cesar	LA CURVA	CA-026-10	194.633.781			177.022.201	116.764.706	60.257.495
CESAR	PUEBLO BELLO	GEOVANNY SOTO	CA-027-10	294.820.068			141.826.327	74.046.906	67.779.421
CESAR	CURUMANÍ	BUENOS AIRES - 11 DE NOVIEMBRE - LA FERIA	CA-023-10	538.957.994			341.078.753	331.852.838	9.225.915
LAGUAHIRA	MAICAO	MIRAFLORES	CA-114-10	101.613.837	5615003855	110.208.000	53.978.561	58.297.983	-4.319.422
<b>TOTAL</b>							<b>2.634.600.276</b>	<b>1.761.391.599</b>	<b>873.208.678</b>

Fuente: Información suministrada por Electricaribe S.A. E.S.P y cálculo del equipo auditor.

La situación presentada, lesiona el patrimonio público representada en la pérdida de los recursos cancelados por concepto del primer anticipo generado por una gestión fiscal antieconómica pues dichos recursos no se aplicaron al cumplimiento de los fines esenciales del estado para los cuales fueron constituidos ( Artículo 6 de la Ley 610 de 2000). Situación atribuible a la omisión de Electricaribe en el deber de seguimiento y control que le asistía en desarrollo de la actividad contractual, con lo cual se vulnera el principio de economía y la oportunidad de la inversión social encaminada a la legalización de usuarios y optimización del servicio, lo que constituye daño patrimonial en cuantía \$873,2 millones, sin que se conozcan gestiones de seguimiento por parte de ELECTRICARIBE para la protección de los recursos entregados al contratista, generando duplicidades de pagos y pérdida de recursos.

Hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

## 5.1 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Realizada la evaluación relacionada con la efectividad de las acciones emprendidas por Electricaribe S.A. E.S.P., para eliminar la causa de los hallazgos



detectados por la CGR en la auditoría anterior y establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito en diciembre de 2012, según Resolución Orgánica 7350 de noviembre de 2013, se determinó que las actividades concertadas fueron cumplidas por la Entidad; sin embargo, no fueron efectivas las acciones correctivas correspondientes a los siguientes hallazgos:

HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	EFECTIVIDAD DE LA ACCION		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. En relación con los 9 proyectos inviables, se observa a la fecha de auditoría un proyecto con el 0% y otro con el 6 % de avance. En estos contratos se entregó anticipos a contratistas por \$392,7 millones y las pólizas que los amparan están vencidas. Estos dineros debieron generar rendimientos financieros por \$49,7.	Remitir nuevas cartas de apoyo a las autoridades.			Los nueve proyectos quedaron definitivamente suspendidos.
	Realizar nuevas visitas de socialización.			
	Practicar amparos policivos.			
	Elaboración y entrega de cronograma de obras o liquidación de contratos.			
	Entrega de pólizas prorrogadas			
	Certificación			
2. Como resultado del seguimiento de la función de advertencia, se evidenció que existen a la fecha de la auditoría (13 de septiembre) seis proyectos que aún se encuentran suspendidos y las Pólizas de cumplimiento se encuentran vencidas, siendo que le fueron entregados a los contratistas la suma de \$1,965,2 millones.	Remitir nuevas cartas de apoyo a las autoridades.			Los seis proyectos quedaron definitivamente suspendidos.
	Realizar nuevas visitas de socialización.			
	Practicar amparos policivos.			
	Elaboración y entrega de cronograma de obras o liquidación de contratos.			
	Entrega de pólizas prorrogadas.			
	Entrega de certificación.			
7. En los proyectos de normalización de redes en los Barrios: El Bosque, Nueva Colombia, Olaya Herrera, 20 de Julio, 18 de Enero, Los Deseos y El Pozón, se observó que existe postería paralela a la nueva red, lo cual indica ausencia de	Comunicación a Municipios y Concesionarios para el traslado de infraestructura de alumbrado público.			Se logró superar la situación para los barrios El Bosque y Nueva Colombia, en los cuales fueron recogidas las redes; sin embargo los proyectos de los
	Comunicación a Empresa de teléfonos para el retiro de la postería.			
	Traslado al Ministerio para definir acciones legales.			

coordinación entre la Concesión de alumbrado público y/o Municipios para el traslado y energización de la infraestructura de alumbrado público.	Solicitar a Entes de Control: Procuraduría y Contraloría que inicien procesos de investigación por negligencia ante la gestión de los alcaldes de estos municipios.			barrios Olaya Herrera y Cinco de Noviembre, no superaron esta situación.
8. Por oposición de la comunidad que habita en los sectores de los Barrios Zona Bananera, Las Palmas, El Pozón y Los Tamarindos, aún no se ha permitido energizar desde la nueva infraestructura, lo que ha impedido dismantelar las redes antiguas existentes, desde las cuales se continúa haciendo el suministro de energía eléctrica a los usuarios.	Remitir nuevas cartas de apoyo a las autoridades.		X	Se realizaron las acciones correctivas concertadas en el Plan de Mejoramiento; sin embargo, aún los proyectos Las Palmas, El Pozón y los Tamarindos, no se ha logrado dismantelar las redes antiguas.
	Realizar nuevas visitas de socialización.			
	Practicar amparos policivos.			
10. En visita al proyecto consistente en normalización del Barrio Los Cardonales, en Santa Marta, se constató que los trabajos no habían iniciado, por oposición de la comunidad, a pesar de las comunicaciones dirigidas a la alcaldía de Santa Marta y reuniones llevadas a cabo.	Remitir nuevas cartas de apoyo a las autoridades.		X	Se ejecutaron las actividades de las acciones correctivas; sin embargo, no se superó la oposición de la comunidad.
	Realizar nuevas visitas de socialización.			
	Practicar amparos policivos.			
	Elaboración y entrega de cronograma de obras o liquidación de contratos.			

En el Plan de Mejoramiento de Electricaribe S.A. vigencia 2012, se incluyeron 23 hallazgos, que ameritaron acciones correctivas. Realizado el análisis y verificación del cumplimiento y efectividad de las mismas, es necesario aclarar que se realizó el seguimiento a las acciones correctivas correspondientes a 17 hallazgos, debido a que seis (6) de los 23 hallazgos corresponden a recursos del Fondo Nacional de Regalías, los cuales no fueron objeto de control fiscal en la presente Actuación Especial.

La CGR determinó un cumplimiento de la totalidad de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento por parte de la entidad; sin embargo, fueron efectivas en un 70% y el 30% restante no logró superar la situación que las originó.

## 5.2 DENUNCIAS CIUDADANAS

En desarrollo de la presente actuación especial se atendieron las siguientes denuncias:

### **Denuncia 2015-83578-80134-D**

Corresponde a una denuncia presentada por el alcalde del Municipio de Santa Rosa del Sur de Bolívar, relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos 4113000504, 4113000509, 413000510, 4113000511, suscritos por ELECTRICARIBE S.A., esta denuncia fue atendida dentro del desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización, en la cual se adelantaron las visitas de campo verificándose que a mayoría de los contratos visitados presentan un avance superior al 80%, excepto por el contrato 4113000504, que sólo alcanza una ejecución del 34%. Se proyecta respuesta de fondo al denunciante.

### **Derecho de petición 2015-83988-82111-SE**

Este es un escrito clasificado como derecho de petición de servicio, acompañado de 33.000 firmas más, donde se quejan del abuso de la empresa prestadora de Servicios Públicos Electricaribe S.A. E.S.P., del mal servicio de energía eléctrica que viene prestando, de los cobros injustos, de las tarifas e intereses excesivos y de la poca atención a los suscriptores y usuarios.

Es frente a este memorial de agravios como decidieron llamar a su escrito, la Contraloría General de la república atendió lo de su competencia esto es la gestión adelantada por Electricaribe S.A. frente a los recursos PRONE y FAER, transferidos por el Ministerio de Minas y Energía, durante las vigencias 2008 al 2014, los cuales fueron auditados a través de la presente actuación especial, cuyo resultados constituyen el presente informe que servirá de base para darle respuesta al denunciante.